

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2022

Para optar	: El título profesional de abogado
Autor (es)	: Bach. Gutarra Muzurrieta Francisco Jose : Bach. Rimas Rios Sadyth Veronica
Asesor	: Mg. Estrada Ayre Cesar Percy
Línea de investigación institucional	: Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	: Ciencias Sociales
Fecha de inicio y culminación	: 10-02- 2022 a 20-10-2022

HUANCAYO – PERÚ
2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO
Decano de la facultad de derecho

DR. CHIPANA LOAYZA PIERRE
Docente revisor titular 1

DR. CALDERON VILLEGAS LUIS ALFREDO
Docente revisor titular 2

MG. CAJAHUANCA QUISPE RUTH DENISSE
Docente revisor titular 3

MTRO. VELARDE SAMANIEGO GIANNINA ISABEL
Docente revisor suplente

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mi hijo Yahel Frans Gutarra Rimas, por haberme motivado a salir adelante y dar gracias a toda mi familia.

AUTORES:

AGRADECIMIENTO

Primero que nada, gracias a Dios por saber guiarme en este proceso de investigación ya nuestros padres por su apoyo y cuidado incondicional cuando lo necesitamos.

INVESTIGADORES:

Gutarra Muzurrieta Francisco

Rimas Rios Sadyth Veronica

CONSTANCIA DE SIMILITUD



Oficina de
Propiedad Intelectual
y Publicaciones

NUÉVOS TIEMPOS
NUÉVOS DESAFÍOS
NUÉVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00199-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2022

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. GUTARRA MUZURRIETA FRANCISCO JOSE
BACH. RIMAS RIOS SADYTH VERONICA**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Mg. ESTRADA AYRE CESAR PERCY**

Fue analizado con fecha **20/12/2023** con **88** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Tumitín); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 20 de diciembre de 2023.



**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

Contenido

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática	10
1.2. Delimitación del problema	10
1.3. Formulación del problema	10
1.3.1. Problema general	
1;Error! Marcador no definido.	
1.3.2. Problema Especifico	
1;Error! Marcador no definido.	
1.4. Justificación de la investigación	13
1.4.1. Justificación Social	13
1.4.2. justificación Teórica	13
1.4.3. justificación Metodológica	17
1.5 Objetivos de la investigación	18
1.5.1 Objetivo General	28
1.5.2 Objetivos Específicos	

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación (nacionales e internacionales)	19
2.1 Antecedente internacional	21
2.2 Bases teóricas de la investigación	24
2.3 Marco Conceptual	34

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general	36
3.2 Hipótesis específico	36
3.3 Variables	36
3.3.1 Identificación de variables	37

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de investigación	38
4.2 Tipo de investigación	38
4.3 Nivel de investigación.	38
4.4 Diseño de investigación	39
4.5 Población y muestra	39
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	40

4.8 Aspectos éticos de la investigación	40
---	----

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados	41
5.2 Contrastación de hipótesis	55
5.3 análisis y discusión de resultados	57
CONCLUSIÓN	59
RECOMENDACIÓN	60
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	61
ANEXOS:	
Anexo 1 : Matriz de consistencia	77
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	78
Anexo 3: matriz de operacionalización del Instrumento	79
Anexos 4: Instrumento de recolección de datos	80
Anexos 5: Validación de expertos respecto al instrumento	81
Anexos 6: Consentimiento o asentamiento informando de las personas encuestadas o entrevistadas	82
Anexos 7: Declaración de autoría	86
CONTENIDO DE GRÁFICOS	87

RESUMEN

El presente trabajo de investigación partió del problema: ¿Qué efectos ha generado el trabajo infantil sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022? En qué medida el trabajo infantil vulnera el interés superior de niño, en la provincia de Huancayo durante el año 2022. La investigación se posiciona en relación al tipo de investigación que se utilizará - exploratoria y descriptiva, a nivel de investigación será básica – aplicada, para probar esta hipótesis se utilizaron los siguientes métodos: Deducción de Métodos Cuantitativos. Como diseño no experimental transversal, la población estuvo conformada por 20 empleados del municipio de Huancayo, y la información se recopiló a través de encuestas y entrevistas a autoridades provinciales y municipales de Huancayo, y se podrá encuestar al alcalde y los funcionarios públicos de dicha municipalidad, llegando a la conclusión sobre el trabajo infantil y la vulneración del interés superior del niño, en el Perú así como en otros países del mundo se observa a niños y adolescentes trabajando esta conlleva a que se vulnere sus derechos como menores de edad que priva a los menores de su niñez, potencial y dignidad, y además es perjudicial no solo para su desarrollo físico, sino también en lo psicológico, siendo que ésta situación es un factor preocupante, ya que según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y UNICEF se incrementó a 160 millones de niños en situación de trabajo infantil, 97 millones de niños y 63 millones de niñas, es decir, 1 de cada 10 niños se encuentra en situación de trabajo infantil, con el nuevo análisis actual, el 8.4 millones de niños aumentaron en situación de trabajo infantil a finales del año 2022, ello debido a consecuencia del Covid 19, en nuestro país, según el INEI, en el primer trimestre del 2022 se identificó un 10,8% de adolescentes 14 a 17 años de edad que solo trabaja, según diario el Correo el 18.5 % de encuentran en el cercado de Huancayo siendo más concurrido en la Av. Ferrocarril y el mercado Modelo, el 55% de niños y adolescentes son mujeres y el 45% son varones, siendo el 38% entre 9 y 11 años, dicha cifra fue revelada por el Programa del Inabif “Educadores de la Calle”, demostrándose de ese modo la existencia del trabajo infantil, lo más preocupante es de los menores de edad que trabajan en las calle vendiendo golosinas u otras, situación que ha ido en aumento a consecuencia de la Covid 19. Palabras claves: trabajo infantil, vulneración de los derechos del niño, interés superior del niño.

ABSTRACT

This research work started from the problem: What effects has child labor generated on the best interests of the child, in the province of Huancayo during 2022?. The stated objective was: To what extent child labor violates the best interest of the child, in the province of Huancayo during the year 2022. The research was located in the type of research that will be applied - exploratory and descriptive; at the research level it will be basic - applied. To test the hypothesis, the method used was: deductive on a quantitative approach. As a non-experimental - cross-sectional design, a population made up of 20 workers from the municipality of Huancayo, for the collection of information, the survey and the interview directed to the Municipality of the province of Huancayo were used, and the mayor and the public officials of said municipality, reaching the conclusion about child labor and the violation of the best interest of the child, in Peru as well as in other countries of the world children and adolescents are observed working, this leads to the violation of their rights as minors of age that deprives minors of their childhood, potential and dignity, and is also detrimental not only for their physical development, but also psychologically, and this situation is a worrying factor, since according to estimates by the International Organization for Work (ILO) and UNICEF increased to 160 million children in a child labor situation, 97 million boys and 63 million girls, that is, 1 in 10 children is in a child labor situation, with the new current analysis, 8.4 million children increased in child labor at the end of 2022, as a result of Covid 19, in our country, according to the INEI, in the first quarter of 2022, 10.8% of adolescents were identified 14 to 17 years of age who only work, and 22.2% study and work, in the province of Huancayo in the department of Junín is at a low risk level, according to the newspaper El Correo, 18.5% are found in the Huancayo fence being more crowded on Av. Railway and the Model market, 55% of children and adolescents are women and 45% are men, with 38% being between 9 and 11 years old, this figure was revealed by the Inabif Program "Street Educators", demonstrating that In this way, the existence of child labor, the most worrying thing is the minors who work in the streets selling sweets or others, a situation that has been increasing as a result of Covid 19.

Keywords: child labor, violation of children's rights, best interest of the child.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación versa sobre el trabajo infantil y la vulneración del interés superior de niño, niña o adolescente, la misma que tiene como objetivo establecer en qué medida el trabajo infantil vulnera el interés superior de niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022, toda vez que hoy por hoy aún persiste la dificultad de prevenir y erradicar el trabajo infantil, siendo directamente afectado los menores de edad, por cuanto pese a su minoría de edad son expuestos a realizar trabajos forzosos, los cuales no son aptos para su edad, en consecuencia, se vulnera el principio interés superior del niño.

El presente trabajo de investigación corresponde a una investigación de enfoque cuantitativo, y está desarrollada en cinco capítulos: El primer capítulo corresponde a planteamiento del problema, donde se desarrolla la problemática respecto al trabajo infantil desde una perspectiva internacional hasta lo nacional –universo, población-, asimismo, se procede con la formulación de los problemas generales y específicos, así como los objetivos respectivos. En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, donde implica el desarrollo de los antecedentes nacionales e internacionales, asimismo, se desarrolla las bases teóricas que implican desarrollo doctrina sobre el tema materia de investigación. En el tercer capítulo se desarrolla las hipótesis generales y específicas, las mismas que corresponden a una respuesta tentativa a la formulación de los problemas, el cuarto capítulo corresponde a la metodología, en el cual se desarrolla el tipo, diseño, nivel, población y las técnicas e instrumentos de recolección de datos (entrevista, encuesta y cuestionario), finalmente, en el capítulo quinto se verá la descripción de resultados de las encuestas y la contratación de hipótesis, como también el análisis y discusión de resultados

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad de la problemática: (mundial, américa, país, región, instituciones).

El trabajo infantil es aquel trabajo que priva de su niñez, potencial y dignidad, y además es perjudicial no solo para su desarrollo físico, sino también en lo psicológico, siendo que ésta situación es un factor preocupante a nivel mundial, ya que según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y UNICEF se incrementó a 160 millones de niños en situación de trabajo infantil, 97 millones de niños y 63 millones de niñas, es decir, 1 de cada 10 niños (a nivel mundial) se encuentra en situación de trabajo infantil; si bien hubo un progreso positivo en la lucha contra ésta situación en Asia, en América Latina y el Caribe, a excepción de África donde no hubo un aumento progresivo, además, con el nuevo análisis actual, el 8.4 millones de niños aumentaron en situación de trabajo infantil a finales del año 2022, ello debido a consecuencia del Covid 19; asimismo, en el país vecino de Chile, según cifras del Ministerio de Trabajo y Previsión social en el año 2022 fueron 3,328.005 niños entre 5 y 17 años en situación de trabajo infantil, en el país de Ecuador, a junio de 2022, según las cifras del Instituto de Estadística y Censos (NEC) 270.340 niños entre 5 y 14 años se encuentran en situación de trabajo infantil, mientras que en nuestro país.

Según el INEI, en el primer trimestre del 2022 se identificó un 10,8% de adolescentes 14 a 17 años de edad que solo trabaja, y el 22,2% estudia y trabaja, si bien el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó el Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo infantil (MIRTI) con la finalidad de identificar los territorios más vulnerables al trabajo infantil, a través del cual se pudo determinar los distintos territorios que tienen más probabilidad de trabajo infantil, si bien a través del modelo en mención se ha determinado que la provincia de Huancayo del

departamento Junín se encuentra en un nivel de bajo riesgo, según diario el Correo el 18.5 % de encuentran en el cercado de Huancayo siendo más concurrido en la Av. Ferrocarril y el mercado Modelo, el 55% de niños y adolescentes son mujeres y el 45% son varones, siendo el 38% entre 9 y 11 años, dicha cifra fue revelada por el Programa del Inabif “Educadores de la Calle”, demostrándose de ese modo la existencia del trabajo infantil, lo más preocupante es de los menores de edad que trabajan en las calle vendiendo golosinas u otras, situación que ha ido en aumento a consecuencia de la Covid 19, sin embargo, el alcalde de la Municipalidad de Huancayo no ha tomado ninguna medida para poder erradicar el trabajo infantil, así como tampoco no ha implementado ningún proyecto con fines de garantizar el interés superior de niño, niña o adolescente, principio que es reconocido por la Constitución Política del Estado, Convención del Niño y otros tratados internacionales.

1.2.Delimitación del problema

1.2.1. Espacial

La investigación se llevará a cabo en la provincia de Huancayo departamento de Junín.

1.2.2. Temporal

La investigación se llevará a cabo durante el periodo del año 2022.

1.2.3. Conceptual

La investigación aborda básicamente del trabajo infantil y la vulneración del interés superior del niño, actividad que priva a los menores de edad de su niñez, esta conlleva que se vulnere sus derechos como menores de edad y además es perjudicial no solo para su desarrollo físico, sino también en lo psicológico, siendo que esta situación es un factor preocupante.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

- ¿En qué medida el trabajo infantil vulnera el interés superior de niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022?

1.3.2. Problema específico

- ¿Qué efectos ha generado el trabajo infantil sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022?
- ¿Cómo se viene dando las estrategias de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en dicha provincia durante el año 2022?

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación social

La investigación se realiza debido a que en la provincia de Huancayo se ha identificado ciertas zonas donde con mayor frecuencia existe el trabajo infantil, problema que aqueja a nuestros niños, niñas y adolescentes, y dicha problemática no solo se desarrolla en la referida provincia, sino a nivel nacional e internacional, lo cual demuestra la gravedad de la misma en contra de los menores de edad, ya que éstos son quienes sufren de manera directa consecuencias negativas poniendo en peligro su bienestar y desarrollo como niño, niña o adolescente; entonces identificado ello, se procederá proponer a la Municipalidad de Huancayo ciertos parámetros de estrategias para lograr la prevención y erradicación del trabajo infantil, asimismo, se podrá exhortar a la población en general a no ser indiferente a los niños que trabajan en las calles de Huancayo, y hacer un llamado de atención a los padres de familia a abstenerse a que sus hijos sean víctimas de trabajo infantil.

1.4.2. Justificación teórica

El trabajo infantil es aquella actividad física por parte de los niños, niñas y adolescentes, donde dicha actividad no solo pone el peligro la vida de los mismos, sino su integridad física, además, pierden la escolaridad, dignidad, etc., lo que significa que existe una vulneración al principio interés superior del niño, sin embargo, el trabajo infantil como tal es un tema muy amplio y discutido, por cuanto en algunos sectores donde los niños, niñas y adolescentes que ayudan en casa, en la agricultura u otras actividades, no son consideradas como trabajo infantil ya que no son explotados como tal, sino es tomado en cuenta como un apoyo para sus padres por la misma necesidad de su hogar, lo que significa entonces que el trabajo infantil abarca cuando exista explotación y abuso del menor de edad donde percibe un pago económico insignificante.

1.4.3. Justificación metodológica

La metodología que se utilizó en la investigación fue el **método deductivo**, por cuanto a través de dicho método se pudo extraer conclusiones de los datos obtenidos, siendo que este método parte de lo general a lo específico.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

- Determinar en qué medida el trabajo infantil vulnera el interés superior de niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.

1.5.2. Objetivos específicos

- Establecer qué efectos ha generado el trabajo infantil sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.
- Establecer cómo se viene dando las estrategias de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en la provincia de Huancayo durante el 2022.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación (nacionales e internacionales)

En ésta acápite se realizó una búsqueda de los diferentes repositorios virtuales de las universidades a nivel nacional e internacional relacionados con el tema específico que se aborda sobre trabajo infantil y la vulneración del interés superior del niño.

2.1.1. Investigaciones internacionales

Gómez y Lúa (2022) de la Universidad de Guayaquil, en su tesis de maestría denominado “El trabajo infantil y su actual impacto social en áreas rurales de Guayaquil” tuvo por objetivo principal “Diagnosticar la realidad social en la que viven los niños y niñas en los sectores rurales de Guayaquil”, y tuvo como enfoque cualitativo, de método inductivo, deductivo y lógico histórico, y llegó a la siguiente conclusión:

En la ciudad de Guayaquil, un gran número de niños y niñas locales y extranjeros, a pesar de su corta edad, tienen que trabajar no sólo en un ambiente saludable, sino también en un entorno peligroso que pone en grave riesgo su cuerpo y su salud. Además, psicológicamente, muchas horas de trabajo no son remuneradas y se ven obligados a abandonar la escuela para proporcionar ingresos económicos a sus

familias, por lo que el Estado ecuatoriano no puede seguir descuidando la abolición del trabajo infantil. Deben adoptarse políticas nacionales para garantizar el futuro de los niños.

La educación es clave para erradicar la explotación laboral infantil, para lo cual se debe implementar la creación de políticas públicas para motivar la educación, y así poder garantizar el derecho a la educación de todos, por cuanto éste es un derecho fundamental que garantiza el futuro de los niños; por otro lado, gran parte del incremento de trabajo infantil en las zonas rurales de Guayaquil fue debido al Covid 19, ya que hubo una afectación de la estabilidad económica en Ecuador y en los demás países, siendo los más afectados los niños de familias de clase económica baja. (pp. 49-50).

Acurio y Murillo (2021) de la Universidad de Guayaquil en su tesis denominado “Análisis del trabajo infantil en la legislación laboral ecuatoriana”, tuvo por objetivo general “Analizar el alcance de la normativa ecuatoriana respecto al maltrato infantil”, el enfoque de la investigación fue cualitativa, método analítico y exegetico, como técnicas de instrumento aplicó la observación y la entrevista, finalmente, luego de los resultados desarrollados concluyó señalando:

Si bien la legislación ecuatoriana regula el tema del trabajo infantil, no es suficiente para eliminar este problema que aqueja a los menores. Además, no existen organismos especializados para abordar este problema; Una de las razones del aumento del trabajo infantil es la falta de educación en la sociedad, mientras que la pobreza es otro factor que los padres creen que ha provocado un enorme aumento del trabajo infantil. no pueden cubrir sus necesidades económicas y, por tanto, abandonan a los menores.

Las personas pueden trabajar desde una edad temprana.

El trabajo infantil pone en amenaza tanto físico como psicológico del menor de edad, y a pesar de que el gobierno ha implementado políticas públicas para eliminar y prevenir el trabajo infantil, dichas acciones no han sido suficientes para lograr el objetivo, es por ello, la necesidad de una reforma del Código de Trabajo y otras

normas para poder lograr la eliminación de esta problemática que vulnera los derechos a los menores de edad. (p. 66).

Basantes (2018) de la Universidad Nacional de Chimborazo en su tesis titulado “Análisis crítico y jurídico de la norma nacional e internacional en la erradicación del trabajo infantil”, tesis desarrollada para optar título de abogado, el cual tuvo por objetivo general “Establecer mediante un análisis crítico comparativo la eficacia de la norma jurídica nacional e internacional en la reducción del trabajo infantil”, y aplicó el método inductivo-deductivo e histórico, y de nivel descriptivo, y luego de los resultados obtenidos llegó a la siguiente conclusión:

El trabajo infantil ocurre cuando los padres obligan a sus hijos a trabajar por falta de recursos económicos. Esto se debe nuevamente a la presencia de huérfanos y la falta de educación, a muchos de los cuales se le niega el derecho a la salud, la educación y la integridad;

La normativa interna del país de Ecuador ayuda a solucionar este problema de manera paulina, pero muy poco se ha implementado para lograr la reducción del trabajo infantil, por lo que las peores víctimas siguen siendo los menores de edad, y aunque el país de Ecuador cuenta con convenios y acuerdos sobre la abolición del trabajo infantil, lamentablemente las disposiciones de estos convenios no se respetan plenamente.

El trabajo infantil se ha convertido en uno de los problemas con más incidencia que pone en peligro los derechos de los niños, ya que mucho de ellos tiene que trabajar conjuntamente con sus padres para poder subsistir en su hogar y con el único propósito de superación. (pp. 29-30).

Alcamán (2017) de la facultad de derecho de la Universidad Finis Terrae en su tesis titulada “El trabajo infantil en Chile y su protección jurídica” tuvo por objetivo general analizar los antecedentes del derecho internacional y los tratados internacionales suscritos por Chile, y llegó a la conclusión:

El trabajo infantil es un problema global con elementos similares a las causas y efectos que afectan el trabajo infantil. Aunque Chile es parte de la Convención para la Eliminación del Trabajo Infantil, el gobierno chileno tiene la tarea de garantizar los derechos de los niños.

Por lo tanto, los gobiernos y las organizaciones internacionales están tratando de lograr sus objetivos: el trabajo infantil debe ser erradicado, de lo contrario los niños y jóvenes serán vulnerables al trabajo duro sin ningún apoyo legislativo.

Además, se necesita un enfoque multidisciplinario para solucionar este problema, y para ello el gobierno chileno implementa una política nacional que promueve esta lucha preventiva, que ayuda a enfocar el mayor número de situaciones de trabajo infantil y toma las medidas necesarias para prevenirlas, y proteger el fenómeno del trabajo infantil. Los derechos de los niños, porque el marco legal está conformado por exigencias y acuerdos internacionales. (p. 89-90).

Rosas (2020) de la facultad de derecho de Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en su tesis titulado “Análisis del trabajo infantil y de las estrategias encaminadas a contribuir para su erradicación en edad no permitida, Puebla 2017-2019”, tesis desarrollada para optar maestría en derecho constitucional y amparo, llegó a la siguiente conclusión:

Los niños de las zonas suburbanas realizan actividades laborales directamente relacionadas con la mendicidad, lo cual es un trabajo prohibido y puede poner en peligro el bienestar de los menores ya sea por las actividades que realizan o porque no conocen la mendicidad.

El trabajo de los niños tiene un impacto directo en el abandono escolar, ya que priorizan el trabajo y abandonan la escuela con el consentimiento de sus padres debido a preocupaciones financieras. Para erradicar el trabajo infantil, la educación es esencial, ya que desempeña un papel vital a la hora de ofrecer mejores oportunidades de empleo en el futuro, por lo que el Estado debe intervenir y priorizar la educación y el gasto en ella. (pp. 185-186).

2.1.2. Investigaciones nacionales

Borbor (2020) de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, de la facultad de derecho en su tesis para optar título de abogado “El trabajo infantil y la vulneración al principio del Interés Superior del Niño en el mercado del barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto – 2019”, señaló como objetivo determinar la relación entre ambas variables, el tipo de investigación fue básica - cuantitativa, con diseño no experimental - correlacional, se consideró como población y muestra a 20 niños y niñas, y se aplicó dos cuestionarios, finalmente, llegó a la conclusión, que el trabajo infantil surge por factores económicos, falta de recursos económicos de los padres, el mismo ambiente familiar que afecta las actividades laborales desde temprana edad, de igual manera por falta de supervisión se perjudican los intereses de los niños. Regulaciones internacionales sobre trabajo infantil Debido a que a veces los empleadores utilizan a menores, el trabajo infantil viola el interés superior de los niños, ya que las horas de trabajo a menudo dependen de la necesidad y la finalización de su trabajo. (p. 47).

Mendoza (2018) de la Pontificia Universidad Católica del Perú en su tesis denominado “Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina en protección integral”, para el grado de magister llegó a la conclusión, que el trabajo infantil es un fenómeno social que afecta a nivel mundial que afecta a los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad, siendo que dicha situación priva el derecho a la educación, afecta su bienestar mental, físico o moral; el Estado peruano ha realizado diversas acciones para poder erradicar el trabajo infantil, para ello involucró a diversas instituciones como Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, Ministerio de Poblaciones Vulnerables, Superintendencia de Fiscalización Laboral, Municipalidad, y otras instituciones, sin embargo, pese a las acciones tomadas por el Estado peruano, el trabajo infantil es un problema que día a día continúa, por tanto, se requiere el apoyo de las empresas privadas a efectos de poder erradicar el trabajo infantil. (pp. 93-95).

Quispe (2017) de la Universidad César Vallejo de la facultad de derecho en su tesis para optar título de abogada “La vulneración del interés superior del niño y Adolescente frente al trabajo infantil en el distrito de Comas”, donde tuvo por objetivo “Determinar cómo el trabajo infantil incide en la vulneración del interés superior del niño en el distrito de Comas”, y como diseño de la investigación fue teórica, la población fue la Comisaría de Collique 4ta zona, INABIF, CEM y la Municipalidad de Comas, como técnica e instrumento de recolección de datos fue la entrevista y análisis documental, finalmente, llegó a la siguiente conclusión:

En el distrito de coma hay un gran número de niños menores de edad trabajando porque las instituciones encargadas de garantizar los derechos de los menores no llevan a cabo una supervisión adecuada, lo que se ha establecido como una violación de intereses. Asimismo, muchos niños abandonan la escuela o simplemente se muestran indiferentes, poniendo en riesgo su futuro porque prefieren trabajar y pagar económicamente que estudiar.

Por otro lado, también se estableció que las medidas para erradicar el trabajo infantil en el distrito coma eran ineficaces, ya que no se protegían ni garantizaban los derechos de los niños y jóvenes. (pp. 53-54).

Chipana y Gutiérrez (2021) de la Universidad César Vallejo de la facultad de derecho, en su tesis denominado “El trabajo infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho” para optar título de abogado, señaló como enfoque cualitativo, de tipo de investigación básica, de diseño teoría fundamentada, nivel descriptivo, y llegó a la siguiente conclusión:

El trabajo infantil es un problema generalizado y su impacto en el bienestar de los niños y jóvenes es comprobable, ya que las autoridades no tienen ningún interés en este tema y los parámetros legales también son ineficaces para resolver el problema del trabajo infantil.

Por ello es necesario fortalecer las normas para prevenir este problema no sólo en Ayacucho, sino también a nivel nacional; además, la solución de este problema requiere la participación no sólo de las instituciones estatales, sino también de los propios ciudadanos. (pp. 41-42).

De La Cruz (2020), de la Universidad Privada de Ica en su tesis denominado “El trabajo infantil y los derechos de los niños y adolescentes en el distrito de Ica 2018”, tuvo por objetivo general “Determinar cómo el trabajo infantil vulnera la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el distrito de Ica durante el año 2018”, el trabajo de investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, de nivel explicativo, diseño no experimental, como población fue 60 jueces, 5 fiscales, 25 abogados y 60 ciudadanos, asimismo, realizó encuestas y análisis de documentos, y llegó a la siguiente conclusión:

El trabajo infantil vulnera al 83% de niño, niñas y adolescentes de la ciudad de Ica, por tanto, urge la intervención del Estado para dar protección especial a los menores de edad donde se encuentran en zonas más vulnerables, por otro lado, el bajo ingreso económico de las familias es el principal argumento para justificar el trabajo infantil, por lo que la solución para erradicar dicho problema es una educación para toda la población de generación a generación, solo así se podrá erradicar la pobreza y por ende el trabajo infantil. (p. 80).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Antecedentes del trabajo infantil

Como antecedente del trabajo infantil se tiene dos instrumentos internacionales que establecen el marco conceptual para delimitar el trabajo infantil, estos son: a) Convenio OIT número 138 respecto a la edad mínima de admisión al empleo (1973), ratificado por el Perú el 13 de noviembre de 2002, y b) Convenio OIT número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por el Perú el 10 de enero de 2002.

El Convenio OIT número 138 ha establecido 3 categorías de edad para el trabajo infantil, tales como: a) Edad mínima de admisión al empleo, b) Edad mínima más elevada para la admisión de un empleo peligroso, y c) Una edad inferior a la mínima general para la admisión a trabajos ligeros, tal como se desprende del siguiente cuadro.

EDAD	REGLA GENERAL	EXCEPCIONES PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO
Edad mínima (Art. 2)	15 años	14 años
Trabajo peligroso (Art. 3)	18 años ó 16 años bajo condiciones estrictas.	No hay excepción
Trabajo ligero (Art. 7)	13-14 años	12-13 años

Siendo de ese modo la fijación de las edades mínimas por el Convenio OIT número 138 implica que el trabajo que desarrolla un menor de edad por debajo de las edades establecidas es considerado como trabajo infantil.

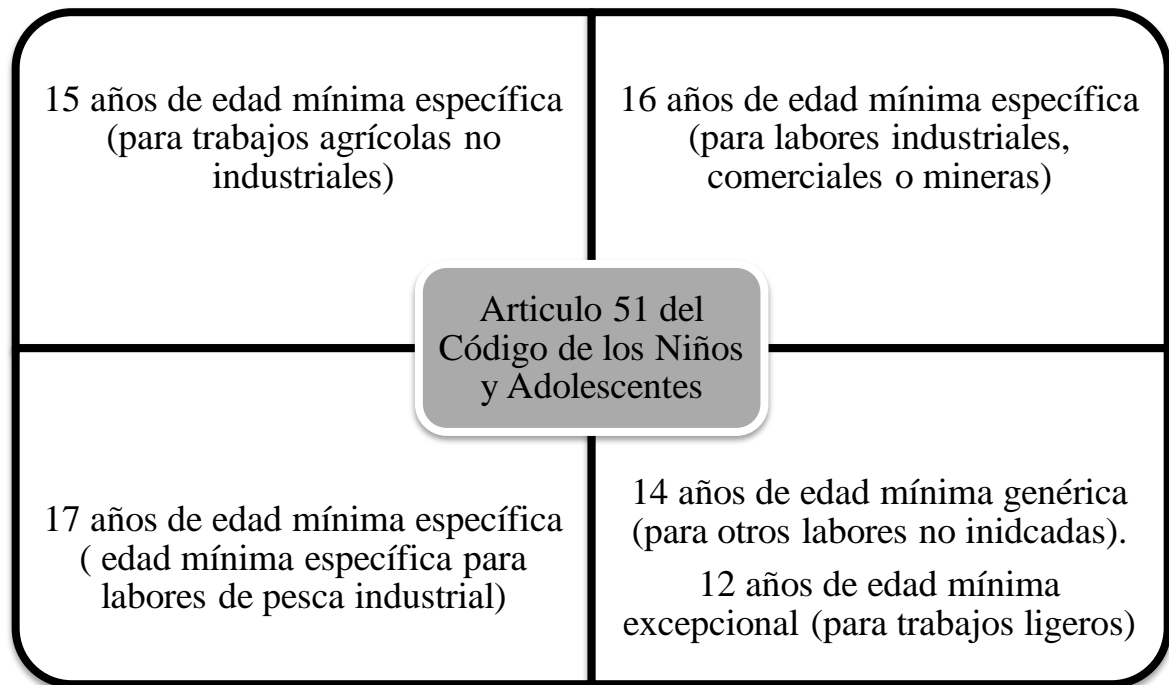
Por otro lado, el Convenio OIT número 182, en el denominado peores formas de trabajo infantil, enumera los siguiente:

- i) Todas aquellas formas de esclavitud, tales como venta y trata de niños, la servidumbre, condición de siervo y el trabajo forzoso, entre otras formas como el reclutamiento obligatorio de niños.
- ii) ii) Oferta de niños, niñas o adolescentes para la prostitución, la pornografía en menores de edad, utilización de niños para actos ilícitos.
- iii) iii) actividad laboral que por su naturaleza ponen en peligro la salud, seguridad y la moralidad de los niños. En ese sentido, sobre la base

del criterio normativo internacional al denominado trabajo infantil debe ser objeto de prevención o erradicación.

Respecto a la normativa nacional, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado señala que la comunidad y el Estado protegen de manera especial al niño y al adolescente, asimismo, en el su artículo 23 señala que el trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del Estado, protegiendo a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajen, es decir, la propia carta magna del Estado protege de manera especial al niño, niña o adolescente respecto al trabajo.

Por otro lado, el artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes considera niño desde su concepción hasta cumplir los 12 años, y adolescente desde los 12 años hasta los 18 años, y en su artículo 22 precisa que adolescente que trabaja será protegido por el Estado, siendo que el Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, pero dicho trabajo debe ser con ciertas restricciones y siempre y cuando no exista explotación económica y actividad laboral que pone en peligro la salud, educación, desarrollo físico, moral, etc.



Asimismo, el artículo 128 del Código Penal sanciona a quien expone en peligro la vida o la salud de una persona colocada bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, siendo así, el Estado peruano de una u otra manera protege al menor de edad respecto al trabajo infantil.

2.2.2. Trabajo infantil y la pobreza

Existe una relación causal entre el trabajo infantil y la pobreza, ya que el trabajo infantil lo realizan niños, niñas y jóvenes que en su mayoría pertenecen a familias pobres, las cuales son esenciales para el trabajo infantil, por lo que ambas situaciones deben definirse de manera amplia.

2.2.2.1. Trabajo infantil

El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño define claramente a un niño como cualquier persona menor de 18 años, por lo tanto, trabajo infantil es cualquier actividad que priva a un menor de su niñez, de su potencial y de su dignidad. Esto perjudica su desarrollo físico y mental. Sin embargo, es preciso señalar que no toda actividad económica del menor constituye de manera automática trabajo infantil, de ahí que no es sencillo identificar el tipo de actividad que debe ser considerado como trabajo propiamente dicho.

La definición del “(...) trabajo infantil no tiene una definición única, existen diferentes criterios para considerar la edad límite que lo define como infantil, tampoco existe un criterio único en lo que se refiere a las actividades que pueden considerarse como trabajo”. (Borrayo, 2012, p. 6).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el trabajo infantil como cualquier actividad que involucre a niños y niñas independientemente de su capacidad

para trabajar, sea un trabajo familiar remunerado, independiente o no remunerado, y dicha actividad perjudica el bienestar de los niños y dificulta su educación. Para Staelens 1992 citando a Bossio señala:

Consideramos como el trabajo el conjunto de actividades que implican, sea la participación de los niños en la producción y la comercialización familiar de los bienes no destinados al autoconsumo, sea la prestación de servicios por los niños a personas física o morales. (pp. 16-17)

Por su parte Godard (2003) señala:

No hay que confundir trabajo infantil y pobreza: si bien la pobreza es tan antigua como el mundo civilizado, no es, ni mucho menos, la causa directa del trabajo infantil. La historia lo muestra claramente: los pobres sólo han puesto a sus hijos a trabajar cuando ellos mismos no han tenido ya otro recurso para sobrevivir que la venta de sus brazos, de su fuerza de trabajo. Es decir, cuando, siendo ya pobres, se encontraron reducidos a la miseria absoluta. (p. 23).

Entonces al trabajo infantil definimos como la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades económicas realizadas en horarios fuera de lo común, con remuneraciones denominadas propinas, y mucho de ellos no cuentan con ninguna remuneración, a su vez son expuestos a trabajos forzados para su edad, y en su gran mayoría son actividades peligrosas que pone en peligro no solo la salud, la educación del menor, sino su propia vida.

2.2.2.2. La pobreza

La pobreza como tal es un fenómeno muy complejo donde persisten múltiples causas y manifestaciones y es difícil establecer la verdadera causa de la misma, siendo que podemos indicar que la pobreza es aquel donde persiste la falta de recursos para poder satisfacer las necesidades básicas del hogar, sin embargo, la doctrina señala que la pobreza no solo es una cuestión de índole material, sino está vinculado a la reducción de capacidades para llevar una vida deseable, empero, considero que el trabajo infantil en gran porcentaje se debe a bajos recursos económicos; en esa línea de ideas Negro (2011) señala que “La pobreza constituye factor de exclusión social y

desigualdad por excelencia e incide directamente en los ámbitos económicos, social y cultural”. (p. 97). Asimismo, Gamero (2021) señala que la pobreza:

(...) Puede verlo desde la perspectiva de los gastos o desde la perspectiva de los ingresos. La primera visión analiza las remesas recibidas por los hogares (...) Si bien es cierto que el gasto determina los niveles de vida, este estudio prefiere el enfoque del ingreso ya que apunta a determinar el crecimiento, el empleo y la pobreza, la relación entre pobreza y empleo. , y la variable que vincula la pobreza con el empleo es el ingreso. Así, la pobreza estará compuesta por aquellos cuyos ingresos son insuficientes para obtener una canasta de bienes y servicios básicos, mientras que la pobreza extrema estará compuesta por aquellos cuyos ingresos son insuficientes para obtener bienes y servicios básicos. cesta comida. (p. 28).

2.2.2.3. Formas de trabajo forzoso

Existen múltiples formas de trabajo infantil, algunos son evidentes y otras veces de forma oculta, los trabajos más comunes son:

a. Trabajo doméstico:

Es el trabajo más común que ocurre dentro de una familia o fuera de éste, y muchas veces son considerados como aceptables, empero, cuando el trabajo es realizado fuera del hogar son de largas jornadas, por ende, no tienen la suerte de asistir a la escuela y además se encuentran aislados tanto de las familias como de sus amigos.

b. Labores agrícolas:

El niño o niña generalmente es explotada por sus familiares, o en algunos casos conjuntamente con el resto de la familia, para algunos autores el trabajo en la agricultura no es una explotación laboral infantil, sino es por la necesidad de la misma familia.

c. Trabajo en industrias:

El trabajo en industrias es aquel trabajo en su gran mayoría remunerados y puede ser legal o ilegal, ya sea dentro del núcleo familiar o fuera de ella, dichos trabajos consisten en, pulir piedras preciosas, vidrio, fabricación de vestidos, envoltura de productos entre otros; éstas tareas son - en su mayoría- peligros para los menores, por cuanto existe mayor contacto con sustancias tóxicas o químicas que pueden causar daño en el niño o niña, daños como a la piel, enfermedades respiratorias, daños a la vista, oídos, quemaduras, etc., que incluso puede llevar a la muerte.

d. Esclavitud y trabajo forzoso:

También conocida como esclavitud por deudas, es más común en las zonas rurales y suele asociarse con la opresión de minorías étnicas o pueblos indígenas. En muchos casos, niños y niñas también son reclutados por la fuerza para el servicio militar en zonas de conflicto.

e. Prostitución y trata de menores:

Éste trabajo es una de las peores formas del trabajo infantil, ya que no solo se enfrentan a peligros extremos, sino también a adquirir enfermedades de transmisión sexual, daño psicológico, moral e incluso la muerte.

f. Trabajo en la economía informal:

El trabajo informal implica toda serie de trabajo como limpiar zapatos, vender periódicos, mendigar, etc., siendo que algunas de las actividades son

de índole público, mientras que otras son ocultas, y estas actividades son realizadas en la calle, en algunos casos incluyen trabajo doméstico.

2.2.2.4. Consecuencias del trabajo infantil

El trabajo infantil como tal origina ciertas consecuencias negativas para la vida del niño, niña o adolescente.

– **Afecta el derecho fundamental a la educación**

La educación es uno de los derechos fundamentales no solo reconocido por la Constitución Política del Estado, sino también por la Convención sobre los derechos del niño, y como tal todo niño y adolescentes tiene el derecho de asistir a la escuela, sin embargo, dicho derecho se frustra debido a que debe realizar actividades laborales a fin de subsistir la economía del hogar o por otros factores que lo obligan hacerlo. Asimismo, Unicef (2022) señala que:

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, que está incluido no solo en la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención sobre los Derechos del Niño), sino también en otros documentos internacionales de derechos humanos diseñados para garantizar su plena aplicación en su forma actual. logrado por De acuerdo con los objetivos, las personas desarrollan habilidades a través de la educación, aumentando así la probabilidad de ejercer otros derechos. (p. 7).

Asimismo, la reiterada jurisprudencial del Tribunal Constitucional seguido en el Exp. N° 01436-2017-PA/TC Arequipa, ha señalado que el “(...) derecho a la educación es un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto la formación en valores, técnica y académica es un presupuesto indispensable para participar plenamente en la vida social y política del país (...)”. (f. 6).

– **Vulnera el derecho fundamental a la salud**

La salud es un derecho fundamental de toda persona, y los riesgos que enfrentan los niños trabajadores son mayores a los de los adultos, por lo que al poner en peligro la salud también pone en el peligro la vida de los mismos, motivo por el cual se debe prevenir y erradicar el trabajo infantil. Sobre el derecho a la salud Unicef (S/A) señala que:

El derecho a la salud no se limita al tratamiento y la atención sanitaria, sino que también incluye otros factores determinantes de la salud. La citada Obser

vación General del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales No. 14 indica claramente la interconexión de estos derechos con otros derechos, como el acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado, alimentación segura, nutrición, vivienda, trabajo saludable. y condiciones ambientales, suministro y acceso adecuados a educación e información relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. (p. 16).

– **Contribuye a perpetrar el ciclo de la pobreza**

El trabajo infantil conlleva a restricción de nuevas oportunidades para lograr un trabajo idóneo y los condena a los jóvenes seguir en la misma etapa laboral del día a día con escasa calidad de ingresos, y a su vez estar sometidos a la vulnerabilidad social y a la marginación.

2.2.2.5. Principio interés superior del niño

El interés superior del niño tiene un mandato moral, ético y jurídico, y está relacionado a la protección permanente del niño, niña o adolescente, así como a su crecimiento y desarrollo del mismo, empero, existe una diferencia entre los menores y los adultos, siendo que los menores están en una etapa de crecimiento y desarrollo, mientras que los adultos ya no lo están.

Los Estados partes mostraron su conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, donde el proceso de crecimiento del niño

se da hasta que cumpla los dieciocho años, en consecuencia, el Estado y la familia protege el derecho a crecer, así como a desarrollar todas sus capacidades hasta que el niño alcanza la mayoría de edad, esto es, hasta los dieciocho años, y toda aquella circunstancia que limita es una situación de riesgo para el crecimiento y desarrollo del niño. (Montoya, 2007, p. 25). Por su parte la reiterada jurisprudencia recaída en la Casación N° 1721-2019-Piura ha señalado que:

El interés superior del niño exige, como tal, considerar caso a caso los hechos y la situación del menor afectado; elegir, entre las múltiples posibilidades interpretativas, la situación que más conviene a su cuidado, protección y seguridad; y adoptar una decisión que estime las posibles repercusiones en él. (Sumilla).

Asimismo, la Ley n° 30466 Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño señala en su artículo 2:

El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos.

En ese orden de ideas el doctrinario López (2015) señala respecto al interés superior del niño indicando que:

(...) se debe entender el principio de interés superior de los niños y niñas como el eje fundamental en cada uno de los procesos donde interviene un niño, una niña o un sujeto adolescente, toda vez que este principio forma parte del sistema de protección de los derechos de la niñez, el cual goza de reconocimiento universal desde la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los niños, aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924, hasta la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas adoptada

por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de mil 1989. (pp. 53-54).

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Trabajo infantil:

El trabajo infantil es aquella actividad que está prohibida para los niños, niñas y adolescentes, toda vez que la actividad a realizar tiene condiciones perjudiciales y por tanto están prohibidos.

En esa línea de ideas la OIT (2012) define al trabajo infantil como aquel que “(...) está prohibido para los niños de determinadas franjas de edad, concretamente el trabajo realizado por niños menores de la edad mínima exigida para el tipo de trabajo considerado, o el trabajo que, por su carácter o sus condiciones perjudiciales (...)”. (p. 27).

2.3.2. Derecho a la salud:

La salud es un derecho fundamental de toda persona, no solo reconocido por la Constitución Política del Perú, sino por tratados internacionales, de los cuales el Perú forma parte, tratados como Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – PIDCP (artículo 2), y la Convención Americana sobre derechos Humanos-CADH (artículo 26). Por tanto, es deber del Estado velar por la salud de los niños, niñas y adolescentes, más aún cuando dichos menores son víctimas del trabajo infantil, donde día a día son expuestos a peligros inminentes para su salud.

2.3.3. Derecho a la educación

La educación es un derecho fundamental de toda persona que permite el acceso a una institución educativa a fin de adquirir conocimiento y así poder alcanzar una vida plena, siendo de ese modo que la educación es fundamental para desarrollo económico, social y cultural de toda sociedad en el mundo, por tanto, la educación debe ser universal y accesible de manera gratuita. Sin embargo, a consecuencia del trabajo infantil este derecho es restringido en los niños, niñas y adolescentes conllevando a vulnerar uno de sus derechos fundamentales.

2.3.4. La pobreza

La pobreza en sí es un fenómeno muy complejo. Muchos dogmáticos creen que la pobreza no es sólo material, sino que también está relacionada con una capacidad reducida para vivir una vida ideal.

Pero cuando hablamos de pobreza, el primer pensamiento que me viene a la mente es la falta de recursos económicos para cubrir nuestras necesidades, porque durante siglos los pobres han estado separados materialmente de los ricos, aunque puede haber diferentes formas de pobreza. pero como este estudio trata sobre trabajo infantil, cabe señalar que una de las causas del trabajo infantil es la falta de recursos económicos, por lo que la pobreza en sí es un déficit económico en una familia que no puede cubrir las necesidades básicas del hogar.

2.3.5. Derecho a la protección

Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a la protección, en principio es deber de los padres proteger a sus hijos, los cuales a su vez el Estado debe protegerlos, ello debido a que los menores de edad son más vulnerables de cualquier circunstancia como: discriminación, abuso sexual, trabajo infantil, etc., ya que los mismos aún no han acabado su desarrollo físico ni mental, y por lo mismo son más vulnerables. Al respecto Trauermicht (2017) señala que:

Todo niño y niña tiene el derecho de desarrollarse en un entorno protector y seguro, libre de todas las formas de violencia, abuso, explotación y negligencia. Sin embargo, con mucha frecuencia estos límites los infringen las personas que los niños y niñas conocen y en quienes confían, incluyendo miembros del personal y voluntarios, que ya sea con o sin intención presentan serios riesgos para los niños, niñas y jóvenes. (p. 33).

2.3.6. Integridad personal

El derecho a la integridad es aquel derecho de índole constitucional que implica el respeto a la indemnidad física y emocional de todas las personas, y como tal es deber del Estado protegerlo, empero, no solo basta que el Estado proteja, sino que debe adoptar políticas públicas para garantizarlo. Por otra parte, la Convención sobre Derechos del Niño reconoció a la integridad personal como derecho fundamental, derecho que está reconocido en el artículo 4 del Código del Niño y Adolescente que señala:

Los niños y jóvenes tienen derecho al respeto de su integridad moral, psicológica y física, así como a su libre desarrollo y bienestar. No deben ser torturados ni sometidos a tratos crueles o degradantes.

El trabajo forzoso y la explotación económica, así como el reclutamiento forzoso, la prostitución, la trata, la trata y la trata de niños y jóvenes, y todas las demás formas de explotación, se consideran formas extremas que afectan su integridad humana.

2.3.7. Interés superior del niño

El interés superior del niño es un principio garantista que potencia todos los derechos del niño, niña o adolescente, ello implica que todas las decisiones que se tomen en relación al niño deben ser con el fin de proteger sus derechos y así garantizar su desarrollo integral; al respecto Torrecuadrada (2016) señala:

Los intereses de los niños son uno de los principios básicos de los derechos del niño.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 los define como los derechos subjetivos de los menores y sirve como principio para explicar todas las medidas que puedan afectar directa o indirectamente a los niños. Además de las disposiciones de la Convención, observamos que el principio del interés de los menores es la fuente de inspiración del texto de la Convención y de cualquier otra medida de protección para las personas que aún no son mayores de edad. (p. 1).

2.3.8. Trabajo doméstico

El trabajo doméstico constituye una actividad realizada dentro del hogar, el trabajo doméstico en menores de edad es considerado como trabajo infantil cuando es trabajo propiamente dicha afecta la educación y su desarrollo integral del niño, niña o adolescente.

El trabajo en el hogar es positivo siempre y cuando exista condiciones razonables para el menor y cuando exista una supervisión de familiares cercanos a ellos, empero, si el trabajo es forzoso y ponen el peligro el bienestar del niño por las condiciones del trabajo, ello se denomina como trabajo infantil al afectar el interés superior del niño.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

- El trabajo infantil afecta de manera negativa el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.

3.2. Hipótesis específica

- El trabajo infantil ha generado efectos negativos sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo en el 2022, afectando el desarrollo integral de los niños, la salud, la educación, entre otros.
- No existe estrategias por parte de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el año 2022.

3.3. Variables

“Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medir u observarse”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 93).

En las investigaciones es común utilizar variables a fin de manipular las mismas, siendo así en las investigaciones de enfoque cuantitativo es factible trabajar con dos o más variables, siendo que entre las variables dependiente e independiente existan causa y efecto, mientras que en las investigaciones de enfoque cualitativo se trabaja con una sola variable.

Por tanto, se procede con la identificación de las variables, precisando que la variable dependiente no se manipula con frecuencia, sino se mide para ver el efecto de la variable independiente.

3.3.1. Identificación de variables:

a. **Variable independiente:** Trabajo infantil

b. **Variable dependiente:** Vulneración del interés superior del niño

Tabla N° 01. Operacionalización de variables

VARIABLE	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente	<p>“El trabajo infantil se refiere a la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades económicas sin que haya una remuneración”. (Sauma, 2007, p. 13)</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes de bajos recursos económicos en su mayoría están expuestos al trabajo infantil, por cuanto no gozan de una economía suficiente para sustentar el hogar, y debido a ello surge la necesidad del trabajo.</p>	Niño	Explotación laboral
Trabajo infantil			adolescente	Trabajo peligroso
			pobreza	Sin remuneración
				Recursos económicos bajos
Variable Dependiente	<p>“(…) la vulneración del interés superior de un niño se puede producir en caso de que las decisiones que</p>	<p>Todas decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su</p>	Derecho a la educación	Estudios
Vulneración del interés			Derecho a la salud	Recreación
				Seguro de salud
			Enfermedades	

superior del niño	le afectan, adolezcan de falta de motivación en dicho interés”. (Santamaría, 2018p. 46).	bienestar y pleno ejercicio de derechos,	Integridad personal	Valores Protección por el Estado
----------------------	--	---	------------------------	-------------------------------------

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

El denominado método de la investigación es aquella forma o método que el investigador utiliza para poder resolver un problema que fue planteado en la investigación, ello implica la recolección de datos a través de distintas técnicas para lograr el objetivo deseado. Por su parte Morán y Alvarado (2010) señala que la metodología “Es el conocimiento del método. Disciplina que estudia, analiza, promueve y depura el método. Nos ayuda para la descripción, el análisis y la valoración crítica de los métodos”. (p. 20).

La investigación se realizará a través de un enfoque cuantitativo, y como tal se podrá aplicar el método deductivo; respecto al enfoque cuantitativo Aranzamendi (2010) señala que el:

(...) Cuantitativo utiliza la recopilación y el análisis de datos para probar hipótesis y se basa en mediciones numéricas, conteos y el uso de fórmulas y estadísticas para probar con precisión sus hipótesis. Su enfoque es preciso, definido y estructurado en términos de variables e indicadores. Controlar estrictamente la recopilación frecuente de información numérica y utilizar estadísticas para el análisis. (p. 99).

4.2. Tipo de investigación

La investigación a realizado corresponde al enfoque cuantitativo, y por tanto se aplicó el tipo Básico Aplicada.

4.3. Nivel de investigación.

- El nivel de investigación implica el grado de profundidad que se pretende investigar, por tanto, para lograr el objetivo se aplicará un nivel **exploratorio -descriptivo**, toda

vez que nuestra población corresponde a la Municipalidad de Huancayo durante el 2022.

4.4. Diseño de investigación

Respecto al diseño de investigación Hernández (2014) señala que la aplicación del diseño “(...) del estudio representa el punto donde se conectan las etapas conceptuales del proceso de investigación como el planteamiento del problema, el desarrollo de la perspectiva teórica y las hipótesis con las fases subsecuentes cuyo carácter es más operativo”. (p. 126).

Siendo de ese modo en la investigación se utilizará el diseño **No Experimental**, debido a que se tiene un tipo descriptivo, toda vez que dichos hechos no es provocado por el investigador, sino ya existen.

4.5. Población y muestra

La población se compone por un conjunto de objetos o fenómenos de estudios, agrupados por características en común, que incluyen características de exclusión o inclusión para su cálculo (Arias, 2016). En la presente investigación está dirigida a la Municipalidad de la provincia de Huancayo, y se podrá encuestar al alcalde y los funcionarios públicos de dicha municipalidad, donde que determinamos una muestra total de 20 funcionarios públicos, con el objeto de poder comprobar la hipótesis indicada.

Ello significa que por la naturaleza de la investigación corresponde a un muestreo probabilístico donde se escoge de manera aleatoria, tal como lo señala Carrasco y Gonzáles (2017) al señalar que “Todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogida, esto se logra a través de una selección aleatoria y/o mecánica de las unidades de análisis (...)”. (p. 128), asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2014) agregan que la muestra probabilística “(...) consiste en encontrar una muestra que sea representativa del universo o población con cierta posibilidad de error (se pretende minimizar) y nivel de confianza (maximizar), así como probabilidad. (p. 178).

Utilizando dicho criterio se determina utilizar de manera aleatoria a 10 funcionarios públicos, es decir, no todos los trabajadores de la Municipalidad tienen conocimiento

respecto al trabajo infantil, sino solo una área específica, de ahí que es innecesario todos los trabajadores por cuanto nuestra hipótesis nos indica que el trabajo infantil afecta de manera negativa el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022, y para ello solo aplicamos un muestreo al área encargada de la prevención o erradicación del trabajo infantil.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Cárdenas (2005) respecto a las técnicas de investigación señala que:

La tecnología de investigación es la actividad de recopilar, procesar y analizar información. En primer lugar, es necesario mencionar cuál es la fuente de información. Las fuentes de información proporcionan información e información sobre hechos, fenómenos, acontecimientos o conocimientos en un campo específico del conocimiento, empírico, teórico, cuántico, cualitativo, trascendental, etc.; pueden ser palabras, sonidos, etc.; público o privado. (p. 28).

Siendo de ese modo que, la técnicas e instrumentos de recolección de datos es un conjunto de procedimientos que el tesista aplica para obtener información necesaria, y de ese modo pueda comprobar la hipótesis o llegar al objetivo anhelado, y para adquirir dichos datos se utilizará la **encuesta, cuestionario y entrevista**.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La información adquirida a través de las técnicas e instrumentos corresponden ser procesados y analizados cada uno de dichos datos, para ello, la información recolectada serán baseados y tabulados a efectos de realizar el análisis que corresponde, dicho procesamiento y análisis se realizará a través del formato Excel y programa SPSSv25, ello con el fin de obtener la fiabilidad de los adquiridos.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

La investigación que se pretende realizar se desarrollará respetando el derecho de autos, por tanto, no habrá indicios de plagio o similitud alguno con otros trabajos o libros, toda

vez que las fuentes consultadas se realizara con las citas adecuadas del sistema APA séptima edición, de ese modo, los resultados obtenidos de la investigación serán fiables a efectos de que otros tesistas puedan aplicar como antecedente o discusión del mismo.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados (descripción de resultados del marco teórico, identificando las variables y dimensiones y el trabajo de campo).

5.1.1. Descripción de los resultados de la encuesta a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

1. ¿Cree usted que el trabajo infantil conlleva a la perdida escolar de los niños, niñas y adolescentes?

TABLA N° 01

EL TRABAJO INFANTIL CONLLEVA A LA PERDIDA ESCOLAR DE LOS NIÑOS

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

Conforme la encuesta realizada en la tabla y figura 1, se observa datos referidos de los 20 encuestados han realizado trabajos infantiles, donde que el 75% consideran que si hubo trabajo infantil por esa razón perdieron su escolaridad, donde que el 25 % respondieron que no pierden su escolaridad en el trabajo infantil en la ciudad de Huancayo. Quiere decir que, si hay un alto porcentaje donde que los niños pierden su escolaridad, donde no conocen sus derechos y deberes señalados en las normas jurídicas, donde no son supervisados por una autoridad que le compete.

2. ¿Cree usted que los niños que son víctimas de trabajo infantil trabajan en un horario excesivo para su edad?

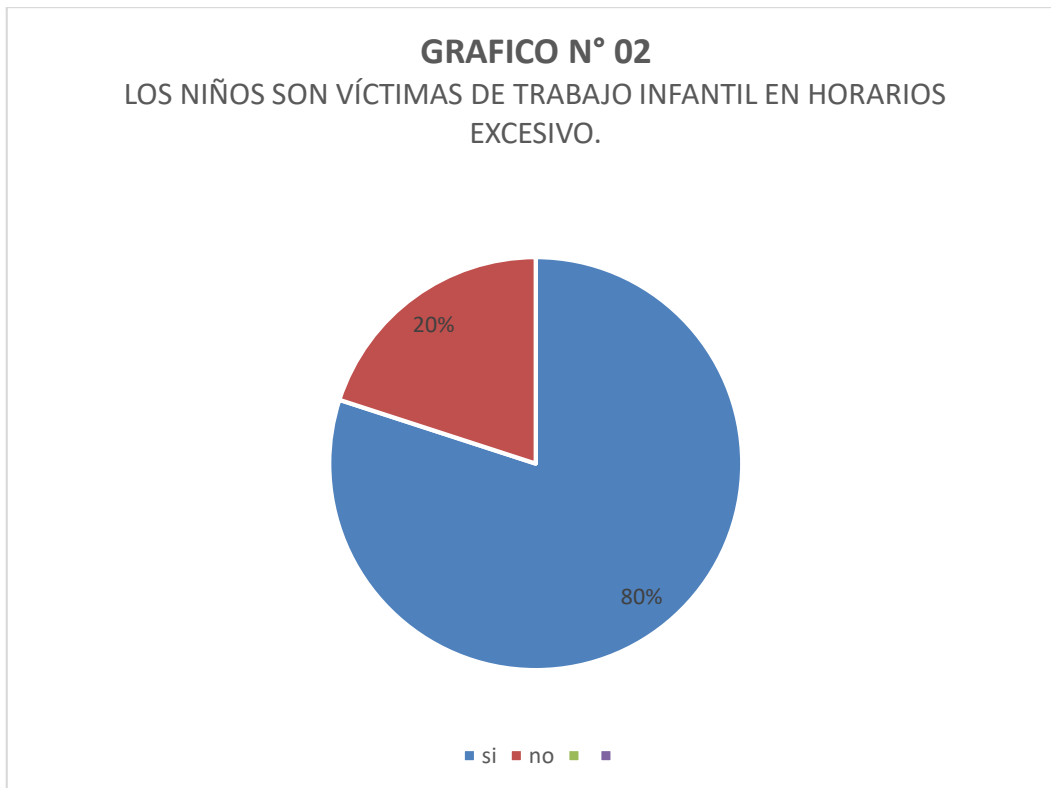
TABLA N° 02

LOS NIÑOS SON VÍCTIMAS DE TRABAJO INFANTIL EN HORARIOS EXCESIVO.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

En la tabla y figura 2 se observó datos referidos que los niños que son víctimas de trabajo infantil, que el 80% de los encuestados dicen que los niños son víctimas de trabajo infantil donde trabajan en un horario excesivo para su edad, y solo el 20 % consideraron que no trabajan los niños hasta altas horas de la noche. Esto quiere decir que no son supervisados por un autoridad competente durante su realización de sus trabajos trabajan por un periodo de tiempo mayor a 5 o 7 horas, viendo esto se estaría vulnerando su derecho del niño, niña donde que en el artículo 22 precisa que adolescente que trabaja será protegido por el Estado, siendo que el Estado reconoce el derecho de los

adolescentes a trabajar, pero dicho trabajo debe ser con ciertas restricciones y siempre y cuando no exista explotación económica y actividad laboral que pone en peligro la salud, educación, desarrollo físico, moral.

2. ¿Cree usted la falta de educación de los padres conllevan a la pobreza?

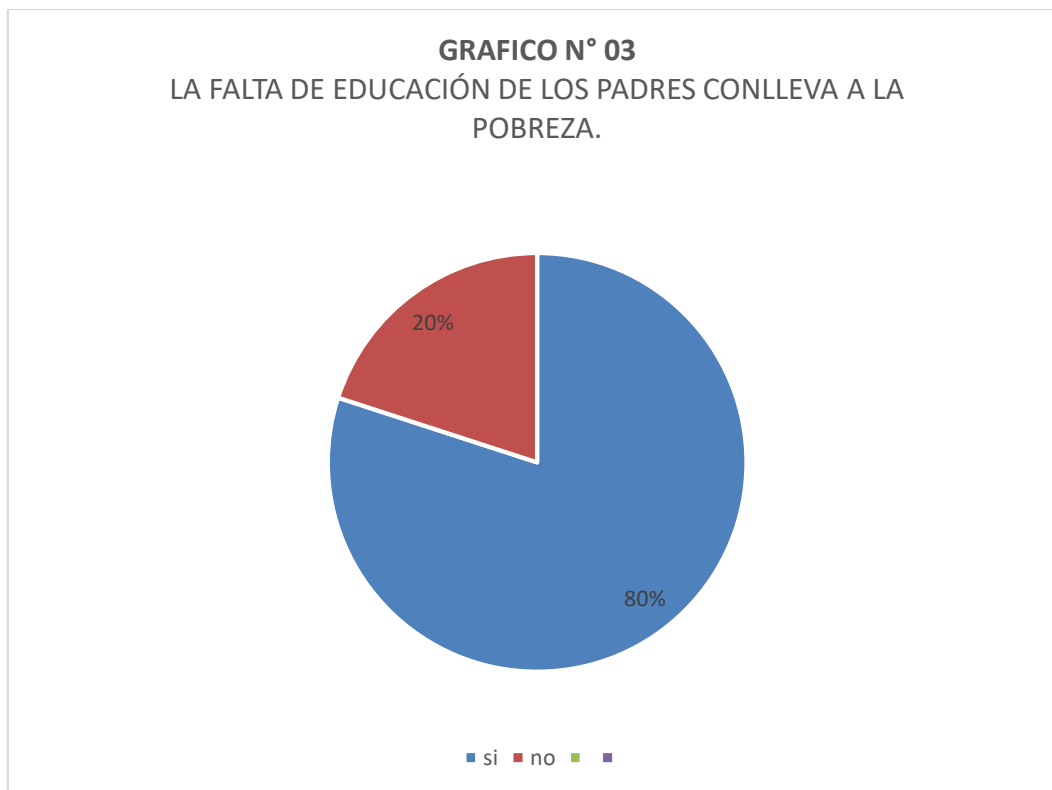
TABLA N° 03

LA FALTA DE EDUCACIÓN DE LOS PADRES CONLLEVA A LA POBREZA.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

Se observó en la tabla y grafico 3, se encuentran datos referidos sobre la falta de educación de los padres que conllevan a la pobreza, donde que el 80%, según los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo afirman que por falta de educación de los padres conlleva pues a la pobreza porque sin estudio no hay trabajo estable, en ese caso el 20% nos dice que por falta de educación de los padres no conlleva a la pobreza.

4. ¿Cree usted que los niños de las familias de menos recursos económicos están expuestos al trabajo infantil?

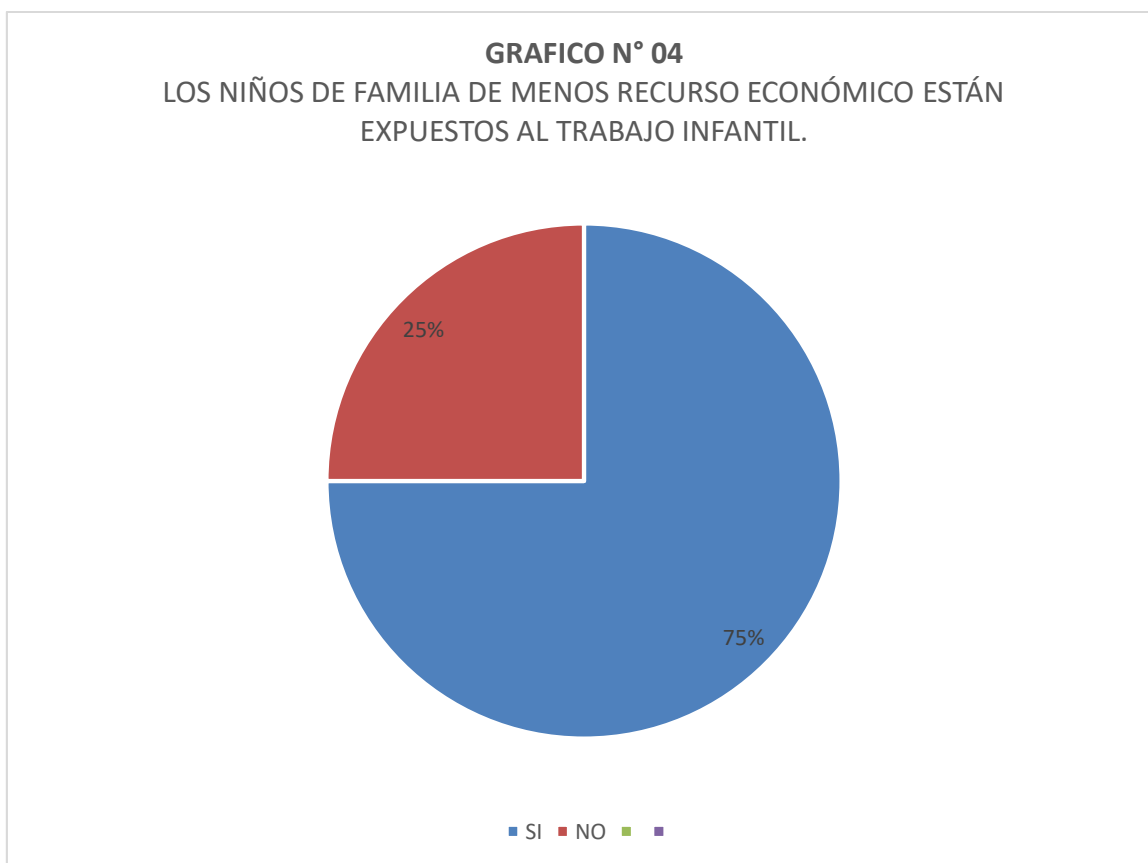
TABLA N° 04

LOS NIÑOS DE FAMILIA DE MENOS RECURSO ECONÓMICO ESTÁN EXPUESTOS AL TRABAJO INFANTIL.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	15	75%
NO	05	25%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

Conforme se tuvo los resultados de las encuestas en la tabla y grafico 4, el 75% de los encuestados consideraron que los niños de las familias de menos recursos económicos están expuestos al trabajo infantil, entonces el 25% considero que el trabajo infantil no se da cuando con la familia de menos recursos económicos.

5. ¿Crear usted que todos los niños tienen derecho a los estudios?

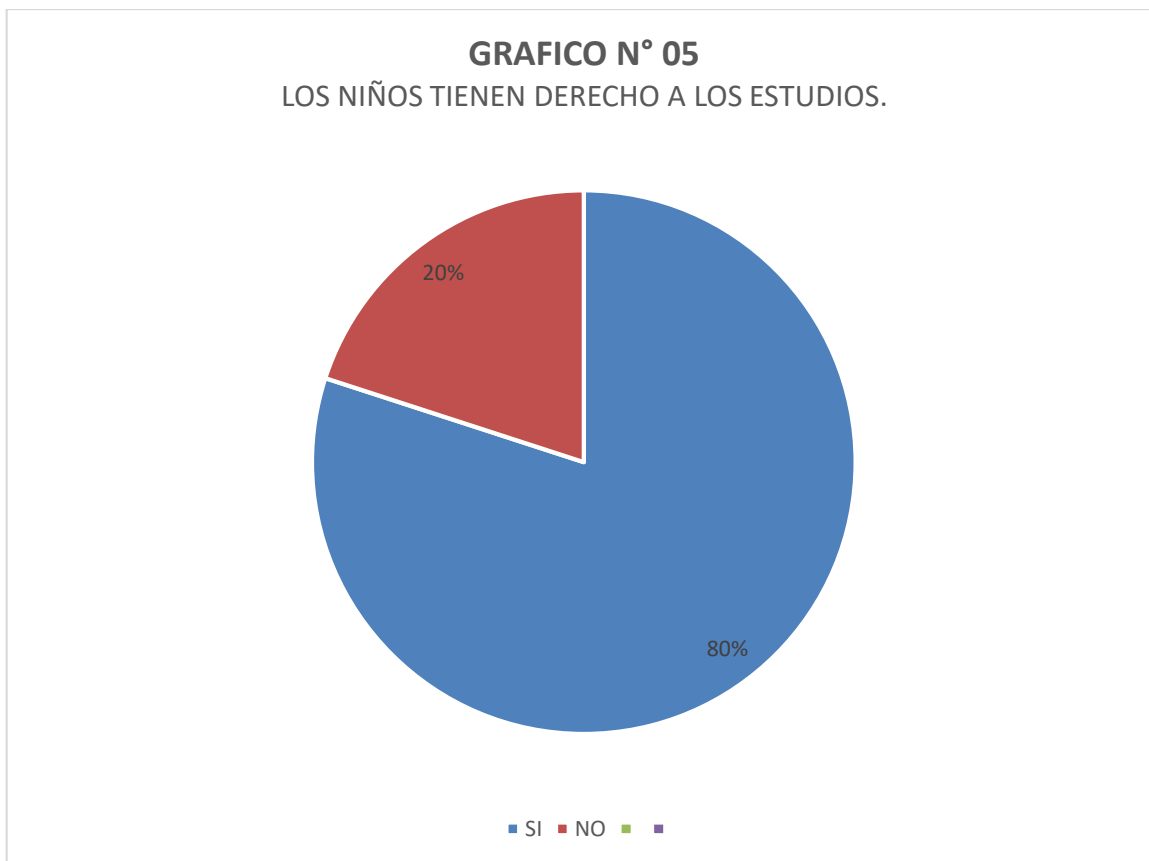
TABLA N° 05

LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LOS ESTUDIOS.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

La tabla y la Figura 5 muestran los resultados de la encuesta para el 80% de los encuestados.

Consideran si todos los niños tienen derecho a la educación y el 20% de los encuestados dijo que la educación no es un derecho.

El derecho a la educación, como uno de los derechos humanos básicos, está incluido en gran medida no sólo en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también en otros documentos internacionales de derechos humanos que buscan proteger su plena implementación, porque es a través de la educación que se entiende que las personas

aumentan la posibilidad de hacer uso de otros derechos gracias a las habilidades que la educación les permite desarrollar.

6. ¿Cree usted que los niños son víctimas del trabajo infantil y gozan del seguro social?

TABLA N° 06

LOS NIÑOS SON VÍCTIMAS DEL TRABAJO INFANTIL NO GOZAN DEL SEGURO SOCIAL,

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

De los encuestados en la tabla y gráfico 6 el 75% de los funcionarios públicos consideran que los niños que son víctimas del trabajo infantil no gozan del seguro social, y el 25% consideraron que gozan de algunos beneficios sociales.

7. ¿Cree que el Estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil?

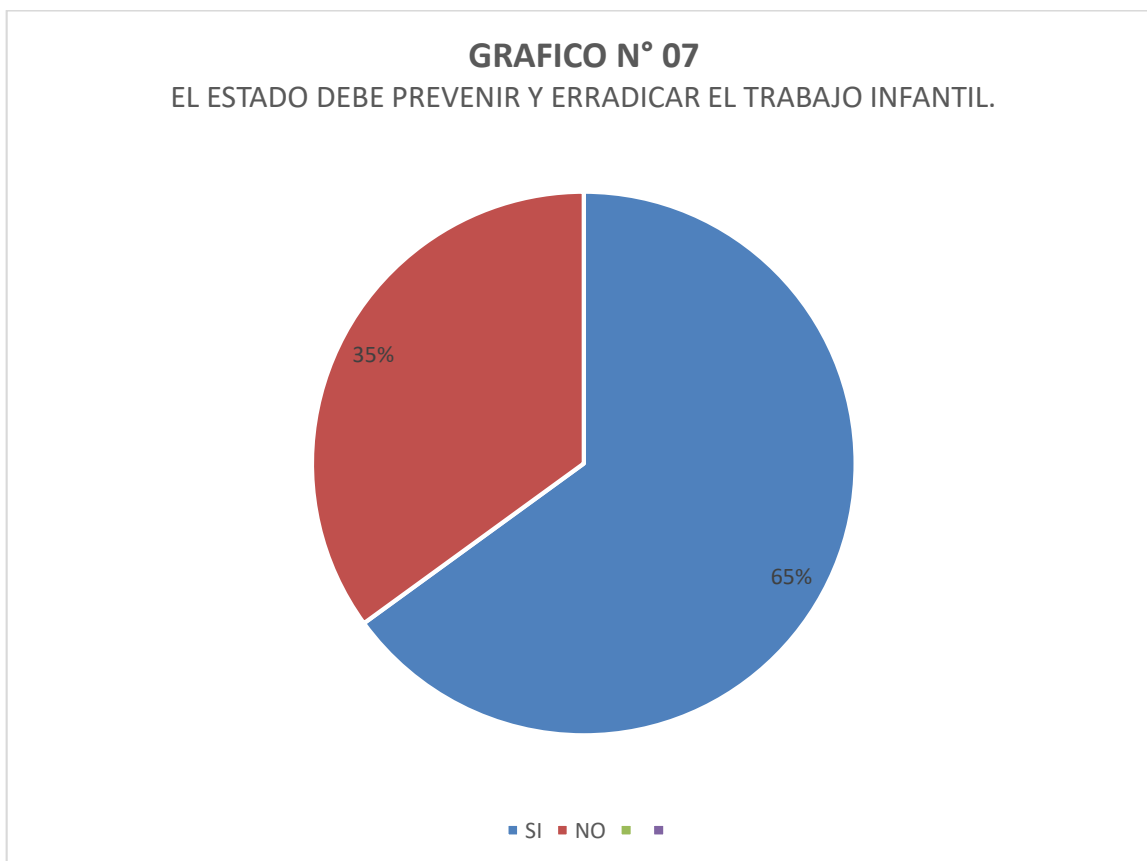
TABLA N° 07

EL ESTADO DEBE PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

De la encuesta realizada en la tabla y gráfico número 7, el 65 % los encuestados señalaron que el Estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil, donde que el 35% señalaron que el estado no tiene que intervenir en el trabajo infantil.

8. ¿Cree usted que los niños víctimas de trabajo infantil tienen derecho a la salud?

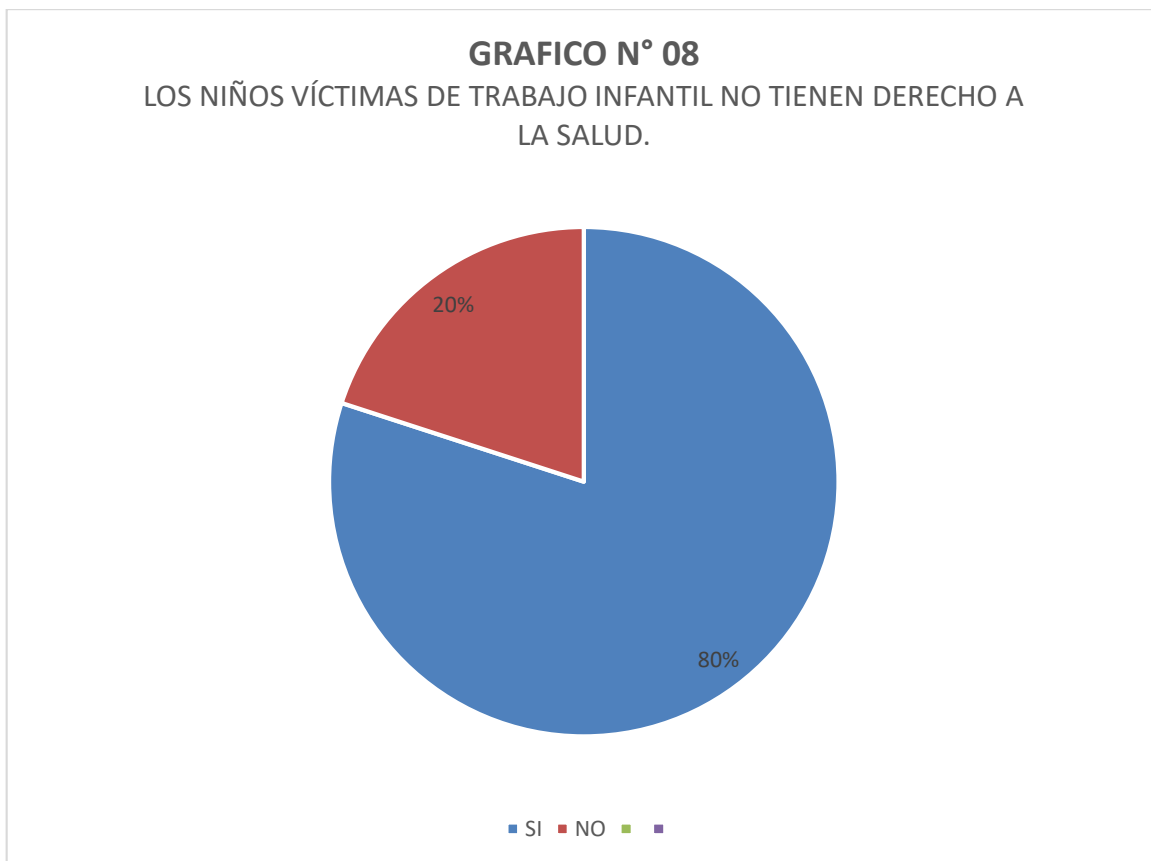
TABLA N° 08

LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE TRABAJO INFANTIL NO TIENEN DERECHO A LA SALUD.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

Las 20 encuestas realizadas en el Cuadro 8 y la Figura 8 revelaron que el 80% de los funcionarios públicos de Huancayo cree que los niños víctimas del trabajo infantil no tienen derecho a la salud y la educación. El 20% cree que los niños no son víctimas del trabajo infantil y tienen derecho a la salud.

9. ¿Cree usted que los niños son explotados laboralmente en sus hogares?

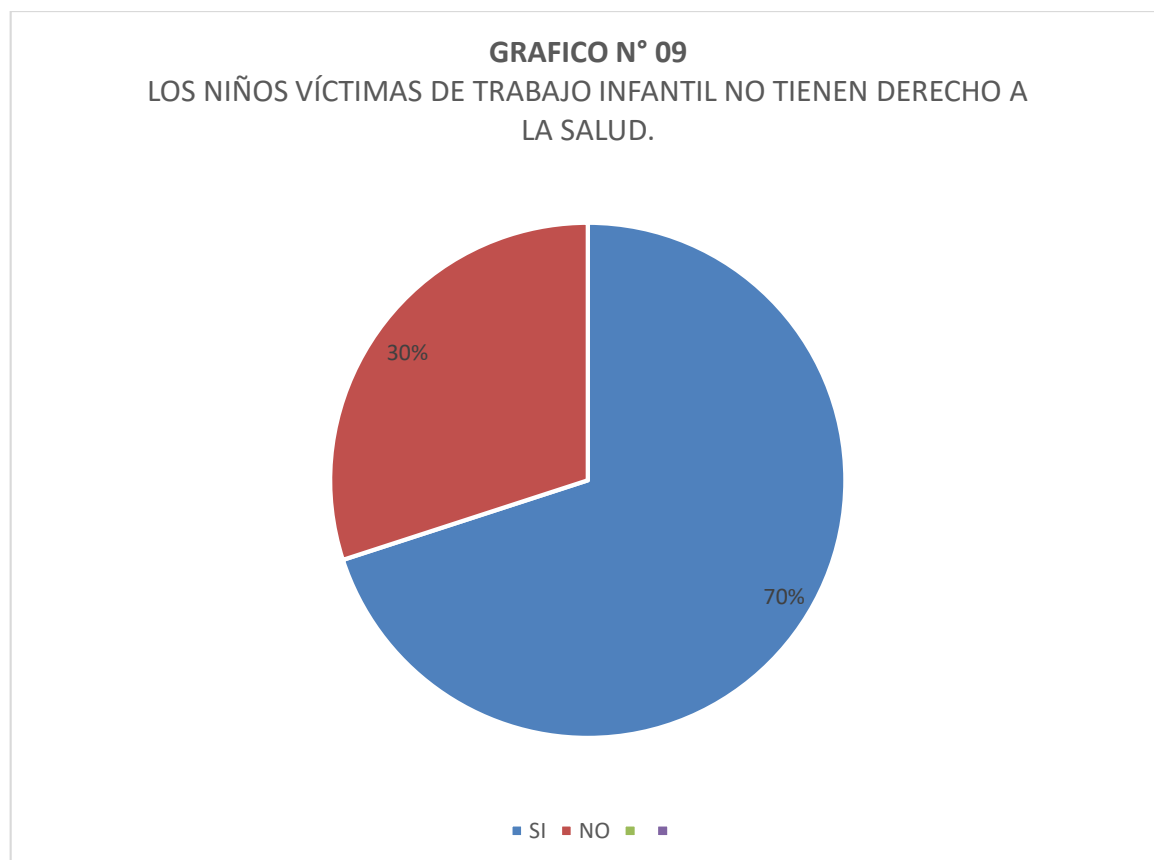
TABLA N° 09

LOS NIÑOS SON EXPLOTADOS LABORALMENTE EN SU HOGARES.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

Del total de los encuestados se pudo apreciar en la tabla y gráfico 9 que el 70% consideraron que los niños, niñas son explotados laboralmente en sus hogares, donde que el 30% consideraron que no son explotados laboralmente en sus hogares los niños.

Se ve un alto porcentaje donde el trabajo doméstico constituye una actividad realizada dentro del hogar, y es considerado como trabajo infantil cuando es trabajo propiamente dicha afecta la educación y su desarrollo integral del niño, niña o adolescente. El trabajo en el hogar es positivo siempre y cuando exista condiciones razonables para el menor y cuando exista una supervisión de familiares cercanos a ellos, empero, si el trabajo es forzoso y ponen el peligro el bienestar del niño por las condiciones del trabajo, ello se denomina como trabajo infantil al afectar el interés superior del niño.

10. ¿Cree usted que todos los niños tienen derecho a la recreación?

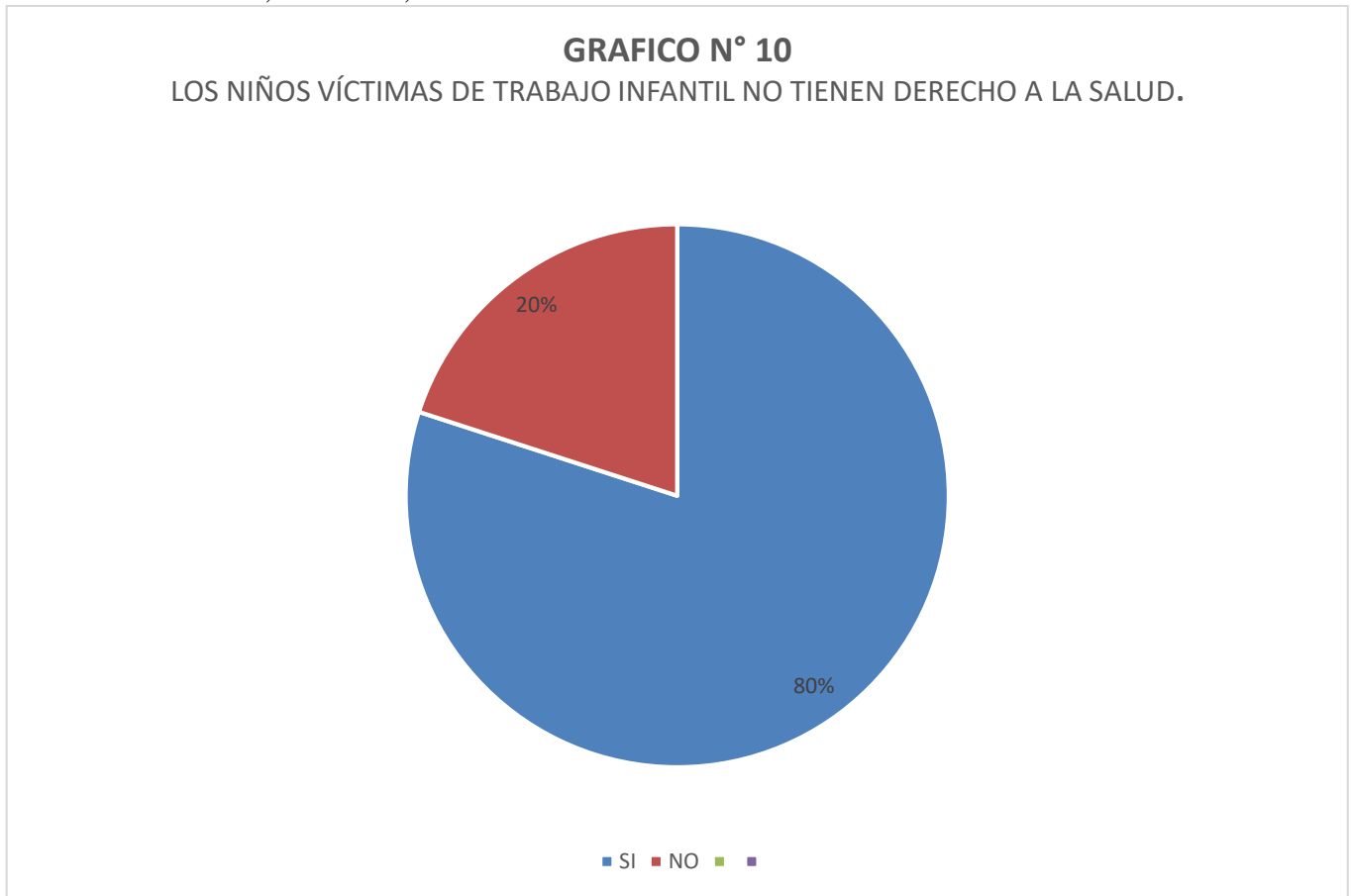
TABLA N° 10

LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA RECREACIÓN.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Las encuestas fueron realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.



Fuente: Las encuestas fueron realizadas al alcalde y a los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo en el año 2022.

Elaborado: Gutarra, F / Rimas, V.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

De las encuestados se pudo apreciar en la tabla y gráfico 10 que el 80% consideraron que los menores de edad tienen derecho a la recreación ya que es un derecho, donde el 20% consideran que el menor de edad no tiene derecho a la recreación. Esto quiere decir que los niños niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y espacios adecuados para su tiempo libre.

5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

5.2.1. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

“El trabajo infantil ha generado efectos negativos sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo en el 2022, afectando el desarrollo integral de los niños, la salud, la educación, entre otros”.

Se da por que las autoridades como el alcalde o los funcionarios públicos de la municipalidad de Huancayo no hacen nada al respecto. entonces los resultados obtenidos fueron el 75% de los funcionarios públicos que consideran que los niños son víctimas al trabajo infantil.

Entonces al trabajo infantil definimos como la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades económicas realizadas en horarios fuera de lo común, con remuneraciones denominadas propinas, y mucho de ellos no cuentan con ninguna remuneración, a su vez son expuestos a trabajos forzados para su edad, y en su gran mayoría son actividades peligrosas que pone en peligro no solo la salud, la educación del menor, sino su propia vida., en el grafico 8 se observó que el 80% de los niños son víctimas de trabajo infantil que no tienen derecho a la salud, entonces vemos que hay un alto porcentaje y no tienen derecho a la salud, el trabajo infantil es aquella actividad que está prohibida para los niños, niñas y adolescentes, toda vez que la actividad a realizar tiene condiciones perjudiciales y por tanto están prohibidos.

La salud es un derecho fundamental establecido en la constitución política del Perú y en los tratados internacionales de los que el Perú es parte, incluido el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos. Entonces el Estado tiene una responsabilidad. Acuerdos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Perú es parte, indican la importancia de proteger la salud de niños y jóvenes, especialmente cuando estos jóvenes participan y están expuestos al trabajo infantil. en la vida cotidiana, lo que pone en grave peligro la salud. Por lo tanto, el Estado tiene la obligación de proteger la salud de los niños y jóvenes, lo cual es especialmente importante cuando estos menores participan en el trabajo infantil y, por lo tanto, están expuestos regularmente a graves riesgos para la salud. Estos efectos negativos han tenido como resultado el trabajo infantil en la provincia de Huancayo, el cual amenaza el bienestar de los niños y afecta su desarrollo integral, salud, educación, etc. Estos datos apoyan las hipótesis específicas ya mencionadas.

5.2.2. SEGUNDO HIPÓTESIS ESPECIFICA

“No existe estrategias por parte de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el año 2022”.

En la segunda hipótesis se puede observar que la ciudad de Huancayo no cuenta con una estrategia de prevención del trabajo infantil; Como se puede observar en la Figura 7, el 65% de los encuestados indicó que el estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil y velar por la salud de niños y jóvenes es responsabilidad del estado, especialmente en los casos en que los menores de edad son víctimas del trabajo infantil, donde día a día son expuestos a peligros inminentes para su salud, ya que la Convención sobre los Derechos de los Niños en su artículo 1 precisa que *niño es todo ser humano menor de 18 años, siendo de ese modo el trabajo infantil implica toda actividad que priva a los menores de su niñez, así como de su potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.*

El 75% cree que debido al trabajo infantil han perdido su educación y en la mayoría de los casos se vulneran los derechos de propiedad de los menores y no cuentan con suficientes recursos económicos en el hogar para obtener las necesidades y servicios básicos para el sustento de la vida, así como tampoco tener un trabajo estable. cronograma, pero varía dependiendo de los requerimientos del socio. Por esta razón, los niños y niñas van a trabajar ya sea por responsabilidades parentales o por necesidad; los menores no conocen sus derechos y obligaciones legales y no están bajo la supervisión de las autoridades responsables.

En cuanto a las normas nacionales, el artículo 4 de la constitución política del país estipula que la sociedad y el Estado protegen especialmente a los niños y jóvenes. Asimismo, el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños lo son todo. El trabajo infantil se refiere a personas menores de 18 años, por lo tanto, el trabajo infantil se refiere a cualquier actividad que prive a los menores de su infancia, potencial y dignidad y sea nociva. para su desarrollo físico y mental.

Legislación sobre trabajo infantil y juvenil - Supervisión del cumplimiento de la ley
El artículo 73 establece que los ayuntamientos, las defensorías del pueblo y las autoridades locales tienen la capacidad y responsabilidad de vigilar el estricto cumplimiento de estas disposiciones a fin de facilitar y aplicar las sanciones administrativas apropiadas.

Los jueces especializados tienen derecho a supervisar el cumplimiento de estas normas y, con la intervención de representantes del Ministerio de Estado, determinar las sanciones legales apropiadas. No se implementará la estrategia de la ciudad de Huancayo

para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Departamento de Huancayo. De hecho, se aceptaron las hipótesis específicas del estudio.

5.3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.3.1. El trabajo infantil afecta de manera negativa el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.

La presente investigación trata sobre el trabajo infantil que afecta de manera negativa el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo y en virtud a la problemática planteada se realizó en cuestras a 20 funcionarios de la municipalidad de Huancayo, con la finalidad de describir como se venía dando el maltrato infantil que afecta al interés superior del niño en la provincia de Huancayo del 2022.

De los resultados de la encuesta se desprende que el trabajo infantil tiene un impacto negativo en el bienestar de los niños, según los resultados del punto 2, los datos se refieren a niños que son víctimas del trabajo infantil, afirmó el 80% de los encuestados. que son víctimas del trabajo infantil los niños que no están bajo la supervisión de las autoridades competentes durante su trabajo y trabajan más de 5 o 7 horas, teniendo en cuenta la violación de los derechos del niño, el artículo 22 establece que los jóvenes trabajadores serán protegidos por el País, siendo que el Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, pero dicho trabajo debe ser con ciertas restricciones y siempre y cuando no exista explotación económica y actividad laboral que pone en peligro la salud, educación, desarrollo

físico, moral, y solo el 20 % consideraron que no trabajan los niños hasta altas horas de la noche.

Discusión de resultados

En entrevistas con nuestros expertos coincidimos en que el trabajo infantil perjudica el bienestar de niños, niñas y jóvenes porque estos menores se encuentran en una etapa de desarrollo y desconocen sus derechos y estatus. Los niños se sienten débiles y vulnerables en la sociedad. Nuestros expertos nos dicen que el bienestar de los niños y jóvenes es un principio de nuestro código civil que debe ser respetado y es importante porque pretende garantizar que protege y asegura la protección de muchos derechos vulnerados. Leyes nacionales e internacionales registradas en el Perú.

Sin embargo, los hallazgos indican que el trabajo infantil tiene un efecto perjudicial en el bienestar de los niños, como lo demuestra la falta de conocimiento de los niños sobre sus derechos y obligaciones y la supervisión inadecuada del trabajo infantil. Como resultado de su incapacidad para comprar alimentos y otras necesidades de la vida, los niños y las niñas pueden trabajar de maneras que pueden ser peligrosas para su salud física y mental y violar así los principios de los intereses de los niños, según las autoridades. Además, debido a los bajos ingresos de sus familias, es menos probable que los niños y las niñas dediquen más tiempo a estudiar o participar en otras actividades educativas.

Respecto a la investigación realizada, el autor Borbor (2020) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto coincide en su trabajo con la licenciatura en derecho “Trabajo infantil y violación de los mejores principios” para los niños de la comunidad del mercado de Huayco, en el municipio de Tarapoto- 2019. “El trabajo infantil se da por factores económicos.

Los padres por falta de recursos económicos, las actividades laborales se ven afectadas por el mismo entorno familiar desde pequeños. Además, por la falta, los intereses se violan las normas internacionales sobre trabajo infantil, porque en ocasiones sus empleadores utilizan menores de edad, porque las horas de trabajo muchas veces dependen de sus necesidades y cumplimiento del trabajo, por lo que el trabajo infantil viola los intereses del niño. (p. 47).

Así mismo revisando en el marco teórico existe dichas teorías que respalda el autor, Chipana y Gutiérrez (2021) de la Universidad César Vallejo de la facultad de derecho, en su tesis denominado “El trabajo infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho”.

El trabajo infantil es una problemática general y se logró comprobar la afectación al interés superior del niño y adolescente a causa del trabajo infantil, por cuanto las autoridades muestran un desinterés total sobre el tema, asimismo, los parámetros legales no son efectivos para combatir el trabajo infantil, por ello es necesario poder reforzar las normas a fin de poder erradicar dicha problemática, no solo en Ayacucho, sino a nivel nacional; además, para erradicar éste problema, no solo es necesario la participación de los órganos por parte del Estado, sino de los mismos ciudadanos. (pp. 41-42).

Nos dice el autor, De La Cruz (2020), de la Universidad Privada de Ica en su tesis denominado “El trabajo infantil y los derechos de los niños y adolescentes en el distrito de Ica 2018”, tuvo por objetivo general “Determinar cómo el trabajo infantil vulnera la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el distrito de Ica durante el año 2018”.

El trabajo infantil vulnera al 83% de niño, niñas y adolescentes de la ciudad de Ica, por tanto, urge la intervención del Estado para dar protección especial a los menores de edad donde se encuentran en zonas más vulnerables, por otro lado, el bajo ingreso económico de las familias es el principal argumento para justificar el trabajo infantil, por lo que la solución para erradicar dicho problema es una educación para toda la población de generación a generación, solo así se podrá erradicar la pobreza y por ende el trabajo infantil. (p. 80).

(...) “se debe entender el principio de interés superior de los niños y niñas como el eje fundamental en cada uno de los procesos donde interviene un niño, una niña o un sujeto adolescente, toda vez que este principio forma parte del sistema de protección de los derechos de la niñez, el cual goza de reconocimiento universal desde la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los niños, aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924, hasta la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de mil 1989”(…).

CONCLUSIÓN:

- La conclusión es que los niños no tienen acceso a la seguridad social y son víctimas del trabajo infantil. Por lo tanto, definimos trabajo infantil como la participación de niños y jóvenes en actividades económicas realizadas fuera del horario laboral normal a cambio de propinas. Los niños tienen derecho a aprender, ya que es uno de los derechos fundamentales reconocidos en la constitución política del país y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Por tanto, todos los niños y jóvenes tienen derecho a la educación. Pero muchos de ellos realizan trabajos no remunerados, lo que los obliga a realizar el trabajo de sus padres, poniendo en riesgo su salud, su educación e incluso sus vidas.
- El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, que está incluido no sólo en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también en otros documentos internacionales de derechos humanos que buscan proteger su plena implementación, porque sólo mediante la implementación de Este derecho es que la educación permite a las personas desarrollar habilidades, las personas aumentan la oportunidad de utilizar otros derechos.
- Por último, de los resultados de las encuestas se puede apreciar que el Estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil, puesto que obtuvo un valor de 65 % de los encuestados señalaron que el deber del Estado es velar por la salud de los niños, niñas y adolescentes, más aún cuando dichos menores son víctimas del trabajo infantil, donde día a día son expuestos a peligros inminentes para su salud No se estaría dando las estrategias de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en la provincia de Huancayo.

RECOMENDACIONES:

- a través del Ministerio de Educación, establecer un organismo de control encargado de la supervisión y seguimiento del éxito académico de niños y jóvenes, el cual deberá informar trimestralmente al Estado y al sector privado para poder detectar la presencia e influencia. de ciertos factores; conduce al mal desempeño, sus causas.

- Se deben realizar periódicamente campañas de información y sensibilización sobre el trabajo infantil, no sólo cuando llegan fechas especiales como el día de la protección de la infancia o el día del trabajo infantil y nos damos cuenta de que al día siguiente volvemos a la realidad. Asimismo, las escuelas públicas están obligadas a informar cuando se descubre un caso de trabajo infantil y a informar a las autoridades competentes para que se realicen visitas domiciliarias y se invite a las autoridades a actuar responsablemente en este asunto.

- El municipio de Huancayo debe atender este tema tan importante para la comunidad, porque en algunos puntos críticos podemos encontrar menores trabajando a la vista día y noche, y por eso pido una ordenanza municipal para prevenir y eliminar este problema. trabajo infantil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acurio, A. F. / Murillo, A. P. (2021). *Análisis del trabajo infantil en la legislación laboral ecuatoriana*. (Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil). Repositorio institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/57931>
- Aranzamendi, L. (2010). Investigación jurídica. Diseño del proyecto de tesis de investigación. Estructura y redacción de la tesis. Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Alcamán, N. (2017). El trabajo infantil en Chile y su protección jurídica. (Tesis de pregrado, Universidad Finis Terrae Chile). Repositorio institucional UFT. <https://repositorio.uft.cl/xmlui/discover>
- basantes, M. A. (2018). *Análisis crítico y jurídico de la norma nacional e internacional en la erradicación del trabajo infantil*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo). Repositorio institucional UNACH. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5123>
- Borrayo, B. J. (2012). *El trabajo infantil, causas, efectos y acciones educativas para evitar que se perpetúe la pobreza, volumen 58*. San José, Costa Rica: Coordinación educativa y cultural centroamericana.

- Borbor, M. (2020). *El trabajo infantil y la vulneración al Principio del Interés Superior del Niño en el mercado del barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto, año 2019*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, Perú). Repositorio institucional UNSM. <https://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/3845>
- Carrasco, C. / Gonzáles, M. R. (2017). *Cómo hacer un proyecto de investigación científica y tesis de postgrado*. Lima, Perú: Escuela Superior de Especialización Jurídica.
- Cárdenas, R. (2005). *Metodología de investigación*. Veracruz, México: Semar
- Chipana, J. A. / Gutiérrez, C. (2021). *El trabajo infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho*. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68067>
- De La Cruz (2020). *El trabajo infantil y los derechos de los niños y adolescentes en el distrito de Ica 2018*. (Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ica). Repositorio institucional UPICA. <http://repositorio.upica.edu.pe/handle/123456789/544>
- Gamero, J. (2021). *Dimensiones de la pobreza en el Perú. Crecimiento económico, educación y salud, análisis de la escuela nacional de hogares (ENAHOG)*. Lima, Perú: Centro de investigación y desarrollo – CIDE.
- Gómez, M.L. / Lúa, L. M. (2022). *El trabajo infantil y su actual impacto social en áreas rurales de Guayaquil*. (Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil). Repositorio institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/61125>

Goard, P. (2003). *Contra el trabajo infantil*. Barcelona, España: Virus Editorial / Lallevir S.L.

Hernández, R. / Fernández, C. / Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*, quinta edición. México: Mc Graw Hil.

Hernández, R. (2014). Concepción o elección del diseño de investigación, capítulo 7. En: *metodología de la investigación*, sexta edición. México: Mc Graw Hil.

Mendoza, V. (2018). *Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina en protección integral* (Tesis de maestría, Universidad Católica del Perú).

Repositorio

institucional

PUCP.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12943>

Montoya, V. H. (2007). *Derechos fundamentales de los Niños y Adolescentes, el interés superior del niño y adolescente y la situación de abandono en el artículo de la Constitución*. Lima, Perú: Editorial Grijley.

Moran, G. / Alvarado, D. G. (2010). *Métodos de investigación*. México: Pearson Educación.

Negro, D. (2011). Pobreza, desigualdad, sectores vulnerables y acceso a la justicia. En: *Desigualdad e inclusión social en la América, 14 ensayos*, segunda edición. Organización de los Estados Americanos.

López, R. E. (2015). Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido. Revista: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

Organización Internacional de Trabajo (2012). Principios y derechos fundamentales en el trabajo, Del compromiso a la acción. Informe VI.

Quispe, S. M. (2017). *La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el distrito de Comas*. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15290>

Rosas, P. E. (2020). *Análisis del trabajo infantil y de las estrategias encaminadas a contribuir para su erradicación en edad no permitida, Puebla 2017-2019*. (Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla). Repositorio institucional BUAP. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/10198>

Sauma, P. (2007). Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza. Organización Internacional del Trabajo.

Santamaría, M. L. (2018). El concepto del interés superior del niño y su dimensión constitucional. Madrid, España: Universidad Politécnica de Valencia.

Staelens, P. (1992). El trabajo de los menores. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Trauernicht, G. (2017). El derecho a la protección, acabar con la violencia contra los niños y niñas. Editorial: Aldeas infantiles SOS internacional.

TorreCuadrada, S. (2016). El interés superior del niño. Anuario Mexicano de derecho internacional Volumen XVI. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperao de: <https://www.redalyc.org/pdf/4027/402744477004.pdf>

Unicef (2022). Derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, 2 módulos. Santiago de Chile: Unicef. Recuperado: <https://www.unicef.org/chile/media/7026/file/mod%20%20derecho%20educacion.pdf>

Unicef (S/A). El derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes, documento de trabajo N° 5. Recuperado en: <https://www.unicef.org/chile/media/6626/file/minuta%205.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia:

“TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA CIUDAD DE HUANCAYO 2022”.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿En qué medida el trabajo infantil vulnera el interés superior de niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022?	Establecer en qué medida el trabajo infantil vulnera el interés superior de niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.	El trabajo infantil afecta de manera negativa el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.	V.I. Trabajo infantil	<ul style="list-style-type: none"> - Perdida escolar - Trabajo peligroso - Sin remuneración - Horario laboral excesivo. - Educación - Baja economía - 	<p>Método: Deductivo Enfoque: Cuantitativo Nivel: Básico – aplicada Tipo: Exploratorio - Descriptivo Diseño: No experimental - transversal.</p>
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA			
¿Qué efectos ha generado el trabajo infantil sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022?	Establecer qué efectos ha generado el trabajo infantil sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo durante el 2022.	El trabajo infantil ha generado efectos negativos sobre el interés superior del niño, en la provincia de Huancayo en el 2022, afectando el desarrollo integral de los niños, la salud, la educación, entre otros.	V.D. Interés superior de niño	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios - Recreación - Seguro de salud - Enfermedades - Valores - Protección por el Estado 	<p>Población: 20 trabajadores de la Municipalidad de Huancayo Muestra: 20 Técnicas de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista • Encuesta • Cuestionario • Instrumento de análisis de datos: Excel, SPSS versión 25
¿Cómo se viene dando las estrategias de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en dicha provincia durante el año 2022?	Establecer cómo se viene dando las estrategias de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en dicha provincia durante el año 2022	No existen estrategias por parte de la Municipalidad de Huancayo para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el año 2022.			

Anexo 02

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente	Es aquella actividad prohibida para los niños, niñas y adolescentes, por cuanto las condiciones de la actividad afectan el interés superior del niño.	Los niños, niñas y adolescentes de bajos recursos económicos en su mayoría están expuestos al trabajo infantil, por cuanto no gozan de una economía suficiente para sustentar el hogar, y debido a ello surge la necesidad del trabajo.	Trabajo	Perdida escolar
Trabajo infantil			Trabajo domestico	Trabajo peligroso
				Sin remuneración
Vulneración del interés superior del niño			Derecho a la salud	Integridad personal
	Educación			
Variable Dependiente			Pobreza	Baja economía
			Derecho a la educación	Estudios
				Recreación
				Seguro de salud
				Enfermedades
				Valores
				Protección por el Estado

Anexo 03

Matriz de operacionalización de instrumento

VARIABLE	Dimensiones	Indicadores	Items
Variable Independiente	Trabajo	Perdida escolar	¿Cree usted que el trabajo infantil conlleva a la pérdida escolar de los niños, niñas y adolescentes? ¿Cree usted que los niños, niñas y adolescentes que trabajan, también asisten a la escuela?
		Trabajo peligroso	¿Cree usted que los niños que trabajan están expuestos a la manipulación de productos tóxicos? ¿Cree usted que los niños que son víctimas del trabajo infantil están expuestos a actividades peligrosas?
			Trabajo infantil
		Trabajo domestico	Horario laboral excesivo
Pobreza	Educación		¿Cree usted la falta de educación de los padres conllevan a la pobreza? ¿Cree usted que la educación es la mejor opción para erradicar el trabajo infantil?
	Baja economía	¿Cree usted que los niños de las familias de menos recursos económicos están expuestos al trabajo infantil?	
	Variable Dependiente	Derecho a la educación	Estudios
Recreación			¿Cree usted que todos los niños tienen derecho a la recreación? ¿Cree usted que la recreación de los niños es un derecho fundamental?
Interés superior del niño	Derecho a la salud	Seguro de salud	¿Cree usted que los niños víctimas del trabajo infantil gozan del seguro social?
		Enfermedades	¿Cree usted que los niños que trabajan están más expuestos a adquirir alguna enfermedad? ¿Cree usted que los niños víctimas de trabajo infantil tienen derecho a la salud?
	Integridad personal		Valores
		Protección por el Estado	¿Cree usted que es deber del Estado proteger a los niños, niñas y adolescentes? ¿Cree que el Estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil?

Anexo 04

Instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONSISTENCIA DE SU APLICACIÓN

El presente cuestionario está dirigido ante el personal de la Municipalidad de Huancayo, respecto al trabajo infantil y la vulneración del interés superior de niño, niña o adolescente.

Responde marcando una “x” la respuesta que usted considera correcta.

CODIFICACIÓN	
1	2
SI	NO

N°	ÍTEMS	ESCALA	
		2	1
	Dimensión N° 1		
1	¿Cree usted que el trabajo infantil conlleva a la perdida escolar de los niños, niñas y adolescentes?		
2	¿Cree usted que los niños, niñas y adolescentes que trabajan, también asisten a la escuela?		
3	¿Crees usted los niños que trabajan están expuestos a la manipulación de productos tóxicos?		
4	¿Cree usted que los niños que son víctimas del trabajo infantil están expuestos a actividades peligrosos?		
	Dimensión N° 2		
5	¿Cree usted que los niños que son víctimas de trabajo infantil son bien remunerados?		
6	¿Cree usted el que los niños que trabajan tienen derecho a percibir a una remuneración mínima vital?		
7	¿Cree usted que los niños que son víctimas de trabajo infantil trabajan en un horario excesivo para su edad?		
8	¿Cree usted que los niños son explotados laboralmente en sus hogares?		

	Dimensión N° 3		
9	¿Cree usted la falta de educación de los padres conllevan a la pobreza?		
10	¿Cree usted que la educación es la mejor opción para erradicar el trabajo infantil?		
11	¿Cree usted que los niños de las familias de menos recursos económicos están expuestos al trabajo infantil?		
	Dimensión 4		
12	¿Cree usted que todos los niños tienen derecho a los estudios?		
13	¿Cree usted que todos los niños tienen derecho a la recreación?		
14	¿Cree usted que la recreación de los niños es un derecho fundamental?		
	Dimensión N° 5		
15	¿Cree usted que los niños víctimas del trabajo infantil gozan del seguro social?		
16	¿Cree usted que los niños que trabajan están más expuestos adquirir alguna enfermedad?		
17	¿Cree usted que los niños víctimas de trabajo infantil tienen derecho a la salud?		
	Dimensión 6		
18	¿Cree usted que el niño víctima de trabajo infantil tendrá los mismos valores que un niño que no es víctima?		
19	¿Cree usted que es deber del Estado proteger a los niños, niñas y adolescentes?		
20	¿Cree que el Estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil?		

Anexo 05

Validación de expertos respecto al instrumento

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONSISTENCIA DE SU APLICACIÓN

El presente cuestionario está dirigido ante el personal de la Municipalidad de Huancayo, respecto al trabajo infantil y la vulneración del interés superior de niño, niña o adolescente.

Responde marcando una “x” la respuesta que usted considera correcta.

CODIFICACIÓN	
1	2
SI	NO

Nº	ÍTEMES	ESCALA	
		2	1
Dimensión N° 1			
1	¿Cree usted que el trabajo infantil conlleva a la pérdida escolar de los niños, niñas y adolescentes?		X
2	¿Cree usted que los niños, niñas y adolescentes que trabajan, también asisten a la escuela?	X	
3	¿Crees usted los niños que trabajan están expuestos a la manipulación de productos tóxicos?		X
4	¿Cree usted que los niños que son víctimas del trabajo infantil están expuestos a actividades peligrosos?		X
Dimensión N° 2			
5	¿Cree usted que los niños que son víctimas de trabajo infantil son bien remunerados?	X	
6	¿Cree usted el que los niños que trabajan tienen derecho a percibir a una remuneración mínima vital?		X
7	¿Cree usted que los niños que son víctimas de trabajo infantil trabajan en un horario excesivo para su edad?		X
8	¿Cree usted que los niños son explotados laboralmente en sus hogares?		X
Dimensión N° 3			
9	¿Cree usted la falta de educación de los padres conllevan a la pobreza?		X
10	¿Cree usted que la educación es la mejor opción para erradicar el trabajo infantil?		X
11	¿Cree usted que los niños de las familias de menos recursos económicos están expuestos al trabajo infantil?		X
Dimensión 4			
12	¿Creer usted que todos los niños tienen derecho a los estudios?		X
13	¿Cree usted que todos los niños tienen derecho a la recreación?		X
14	¿Cree usted que la recreación de los niños es un derecho fundamental?		X
Dimensión N° 5			
15	¿Cree usted que los niños víctimas del trabajo infantil gozan del seguro social?	X	
16	¿Cree usted que los niños que trabajan están más expuestos adquirir alguna enfermedad?		X
17	¿Cree usted que los niños víctimas de trabajo infantil tienen derecho a la salud?		X
Dimensión 6			
18	¿Cree usted que el niño víctima de trabajo infantil tendrá los mismos valores que un niño que no es víctima?		X
19	¿Cree usted que es deber del Estado proteger a los niños, niñas y adolescentes?		X
20	¿Cree que el Estado debe prevenir y erradicar el trabajo infantil?		X


C.A.J. SBOY

Anexo 06. Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos

Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SEÑOR

ALCALDE DE HUANCAYO, DENNYS CUBA RIVERA.

Calle real, N° 800 (Plaza Huamanmarca) Junín- Huancayo

Presente



Francisco José Gutarra Muzurrieta,, identificada con DNI N° 70014428, con código de estudiante N° H02950a, con e-mail: fransmuzurrieta@gmail.com, numero móvil 972866186, egresado de la Universidad Peruana Los Andes, en la carrera de Derecho, a usted digo:

Que, actualmente me encuentro desarrollado la investigación titulada: **“trabajo infantil y la vulneración del interés superior del niño en el distrito de Huancayo 2022.”**, la misma que es, sumamente relevante para obtener el título profesional de ABOGADO en la Universidad Peruana los Andes. Por tal razón, recorro a su digno despacho a fin que me conceda el PERMISO o AUTORIZACIÓN, para recopilar información sobre el tema de investigación, consistente en la realización de una entrevista a los trabajadores de la municipalidad de Huancayo; información que resulta vital para culminar mi tesis de grado.

Agradezco por anticipado, la gentiliza de su atención, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente

Huancayo 11 de agosto 2023



Francisco José Gutarra Muzurrieta,

DNI N° 70014428

CARTA N° 1388-2023-MPH/GA-SGGRH

Señor
FRANCISCO JOSE GUTARRA MUZZURRIETA
 Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
 Universidad Peruana "Los Andes"-UPLA
 Celular: 987531221

CIUDAD -

Asunto: Comunico Autorización para realizar de investigación.
Ref. : Exp. N° 00515721-00358014.

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo y de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, al cual Represento; a la vez, que en atención al documento de la referencia; es para comunicarle que se le **Autoriza** realizar la entrevista a los trabajadores de esta Municipalidad, que servirán en la aplicación de instrumentos de investigación para la Tesis: "**Trabajo Infantil y la vulneración del interés superior del niño en el distrito de Huancayo**"; debiendo tener en cuenta, de las áreas que prestan atención directa a los usuarios, a fin de no interrumpir dicha atención; lo que comunico, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de estima personal.

Atentamente,



 CPC Rubén Andrés Lozano
 SUB GERENTE

Copia
 Archivo
 SGGRH/SALS
 Sec/Maria Elena V.

00518646
 00358014

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ENCUESTADAS

Yo, Francisco José Gutarra Muzurrieta,, Sadyth Verónica Rimas Ríos, con DNI, 70014428, 73788309, he leído y comprendido la información presentada en la encuesta y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entendido que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación, recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Francisco J. Gutarra Muzurrieta', is written over a horizontal dashed line. To the right of the signature is a clear, circular fingerprint impression.

Firma del participante

Fecha 19/02/2023

Anexo 09**Declaración de autoría**

En la fecha, yo Francisco José Gutarra Muzurrieta, identificado con DNI N° 70014428, domiciliada en el Jr. Túpac Amaru 304 pueblo azapampa del distrito de chilca y provincia de Huancayo, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2022.”**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

A handwritten signature in blue ink, followed by a fingerprint impression in the same color, used for authentication.

GUTARRA MUZURRIETA FRANCISCO JOSÉ

DNI: 70014428

Huancayo, 21 de abril del 2023

Anexo 10

Declaración de autoría

En la fecha, yo Sadyth Verónica Rimas Ríos, identificado con DNI N°73788309, domiciliada en el Av. Tahuantinsuyo 265 del distrito el tambo y provincia de Huancayo, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2022.”**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

A handwritten signature in brown ink is positioned to the left of a fingerprint. The signature is stylized and appears to read 'Sadyth Verónica Rimas Ríos'. The fingerprint is a clear, dark impression of a single finger, likely the right index finger, used for authentication.

SADYTH VERÓNICA RIMAS RÍOS
DNI: 73788309

Huancayo, 21 de abril del 2023

Anexo 11

Evidencia fotográfica



